



INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ  
VIGENCIA FISCAL 2014, 2015 Y 2016.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, Noviembre 15 de 2017

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ**

Contralora General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

**Islady Ríos Correa**  
Jefa de Control Fiscal (Líder)

**Jesús Antonio Mosquera Dueñas**  
Profesional Universitario

**Nadya Lorena Bejarano Obregón**  
Profesional Universitario

**Nicolás Emilio Mena Moreno**  
Profesional Universitario

**Ángel Emiliano Palacios Mena**  
Profesional Universitario

**TABLA DE CONTENIDO**

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	11
2.1.2. Ejecución Contractual	11
2.1.3. Muestra General:	12
2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL	12
2.2.1. Obra Pública	14
2.2.2. Prestación de Servicios	15
2.2.3. Suministros	16
2.2.4. Consultoría y Otros:	16
2.3. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	17
2.4. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Contratación	18
2.5. Legalidad	19
3. PRESUPUESTO	31
4. CONTROVERSIAS JUDICIALES	59
5. GESTIÓN AMBIENTAL	74
5.1 Zona Costera Continental	74
5.2 Gestión Ambiental	102
6. CONTROL INTERNO	104
7. Gestión Contable	130
7.1. Estados Contables	130
8. BENEFICIOS DE AUDITORIA	157
9. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	157
9.1. Cuadro De Tipificación De Hallazgos	158

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Octubre 24 de 2017

Doctor  
**HARLEY LILIANA ORTIZ SALAZAR**  
Alcaldesa del Municipio de Bahía Solano - Chocó  
Palacio Municipal  
Despacho

**Referencia:** Dictamen de Auditoría Vigencias Fiscales **2014, 2015 y 2016.**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la **Constitución Política de Colombia**, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los Principios de Eficiencia, Eficacia y Equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de **2014, 2015 y 2016**; la comprobación de que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas Legales, Estatutarias y de Procedimientos Aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **Municipio de Bahía Solano**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 25,6 puntos para la Vigencia Fiscal de **2014**, calificación de **30,9** puntos para el **2015**, junto con la calificación de **42,7** para la Vigencia **2016**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE**, las cuentas rendidas por el Municipio de Bahía Solano – Chocó, correspondiente a las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016**.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	33.3	0.7	23.3
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	25.6
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	41.0	0.7	28.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	30.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	57.4	0.7	40.2
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0.0	0	0.0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	8.3	0.3	2.5
Calificación total		1.00	42.7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada, establece que el Concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **33,3** puntos para la vigencia **2014**, **41,0** puntos para la vigencia 2015 y **57.4** puntos para la vigencia **2016**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	41.2	0.60	24.7
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	45.0	0.05	2.3
<a href="#">3. Legalidad</a>	46.7	0.10	4.7
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	16.0	0.10	1.6
<a href="#">5. Tecnologías de la comunicac. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.05	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	0.9	0.10	0.1
Calificación total		1.00	33.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	54.0	0.60	32.4
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	45.6	0.05	2.3
<a href="#">3. Legalidad</a>	43.3	0.10	4.3
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	19.0	0.10	1.9
<a href="#">5. Tecnologías de la comunicac. y la inform. (TICS)</a>	0.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.05	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	0.9	0.10	0.1
Calificación total		1.00	41.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	70.1	0.60	42.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	64.3	0.05	3.2
3. Legalidad	47.9	0.10	4.8
4. Gestión Ambiental	73.0	0.10	7.3
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	1.0	0.10	0.1
Calificación total		1.00	57.4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad.

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **7,5** puntos para 2014, **7,57** puntos para la vigencia 2015 y **8,3** para el 2016, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO			
VIGENCIA FISCAL 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO			
VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83.3	0.10	8.3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	8.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.3.1 **Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de Bahía Solano, a 31 de diciembre de las vigencias 2014, 2015 y 2016; no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA o NEGATIVA** para las vigencias 2014, 2015 y 2016; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa SIWA 3.0, luego entonces se emite un dictamen con Salvedad de los Estados Financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13612093000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	14912063.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	22384769000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## **1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento, presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora General del Departamento del Chocó

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. CONTROL DE GESTIÓN**

#### **2.1.1. Factores Evaluados**

##### **Contratación**

La Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó, remitió al Equipo Auditor dos **Manuales de Contratación 2014 y 2016**, la entidad presenta el documento respectivo, con Decreto de Adopción, el cual se encuentra estructurado conforme al Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1474 de 2011, partiendo de la base que el Decreto 1082 de 2015, realiza una especie de compilación normativa del Decreto 1510 de 2013 y que el documento presentado se contrae a el anterior Decreto, con Acto Administrativo de adopción.

A su vez se evidencio que para las vigencias auditadas las funciones de supervisión e interventoría, se encontraba inmersa en el Manual de Contratación 2014, para las vigencias 2014 y 2015 las cuales sirven para regular las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión Contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad. No obstante la administración municipal de Bahía Solano, presento al equipo auditor **Manual de Supervisión e Interventoría** de la Vigencia 2016, sin **Decreto de adopción**, actualizado conforme al **Decreto 1082 de 2015**.

#### **2.1.2. Ejecución Contractual**

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2014, por la **Alcaldía de Bahía Solano - Chocó**, fue de un total de 106 contratos por valor de \$2.686.810.264; la vigencia 2015 fue de un total de 96 contratos por valor de \$4.111.824.612 y la vigencia 2016 fue de un total de 182 contratos por valor de \$2.934.203.633 para la relacionados así:

**Tabla Nro. 1 Modalidad Contractual 2014, 2015 y 2016**

MODALIDAD	2014		2015		2016		TOTALES	
Selección abreviada	2	\$201.550.000	1	\$134.000.000	2	\$91.000.000	5	\$ 426.550.000
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$ 0
Mínima cuantía	99	\$1.064.176.500	90	\$1.319.493.530	96	\$1.426.734.773	285	\$ 3.810.404.803
Contratación directa	3	\$42.000.000	3	\$2.119.562.490	80	\$1.166.474.460	86	\$ 3.328.036.950
Licitación Pública	1	\$1.349.083.764	1	\$507.158.560	0	\$0	2	\$ 1.856.242.324
Concurso de Méritos	1	\$30.000.000	1	\$31.210.032	4	\$249.994.400	6	\$ 311.204.432
<b>TOTALES</b>	<b>106</b>	<b>\$2.686.810.264</b>	<b>96</b>	<b>\$4.111.824.612</b>	<b>182</b>	<b>\$2.934.203.633</b>	<b>384</b>	<b>\$ 9.732.838.509</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de BAHIA SOLANO SIA formato F20\_1A\_AGR, SIAOBSERVA Y SECOP

**Tabla Nro. 2 Tipología Contractual 2014, 2015 y 2016**

TIPO	2014		2015		2016		TOTALES	
Prestación de servicios	30	\$408.602.000	27	\$368.700.650	93	\$ 1.435.933.260	150	\$ 2.213.235.910
Obra pública	29	\$1.782.630.864	27	\$3.015.274.770	23	\$ 310.764.565	79	\$ 5.108.670.199
Compraventa o suministro	42	\$438.077.400	38	\$574.980.080	48	\$ 746.398.608	128	\$ 1.759.456.088
Consultorías u otros	5	\$57.500.000	4	\$152.869.112	18	\$ 441.107.200	27	\$ 651.476.312
<b>TOTALES</b>	<b>106</b>	<b>\$2.686.810.264</b>	<b>96</b>	<b>\$4.111.824.612</b>	<b>182</b>	<b>\$2.934.203.633</b>	<b>384</b>	<b>\$ 9.732.838.509</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de BAHIA SOLANO SIA formato F20\_1A\_AGR SIAOBSERVA Y SECOP

### 2.1.3. Muestra General:

Del Universo de 384 contratos por valor de \$9.732.838.509 durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 se evaluará 126 contratos por valor de \$3.872.441.183 lo cual equivale 32.81% al de los contratos suscritos y al 39,79% del valor contratado durante estas vigencias.

## 2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, establece que la Gestión Contractual, es **Ineficiente**, para la vigencia fiscal 2014 como consecuencia de la calificación de **41,2** puntos, para las vigencias 2015 y 2016, **Con deficiencias** con **54,0** puntos y **70.1**

respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2014																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	58	6	61	9	100	2	53	16	59.09	0.50	29.5									
Cumplimiento deducciones de ley	0	6	0	9	100	2	6	16	9.09	0.05	0.5									
Cumplimiento del objeto contractual	33	6	33	9	100	2	42	16	41.41	0.20	8.3									
Labores de Interventoría y seguimiento	0	6	0	9	0	2	6	16	3.03	0.20	0.6									
Liquidación de los contratos	100	6	33	9	0	2	38	16	45.45	0.05	2.3									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>41.2</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2015																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	70	11	75	2	89	9	85.16	0.50	42.6									
Cumplimiento deducciones de ley	0	11	0	11	0	2	9	11	2.86	0.05	0.1									
Cumplimiento del objeto contractual	67	1	43	11	75	1	77	2	51.15	0.20	10.2									
Labores de Interventoría y seguimiento	0	11	0	11	0	2	9	11	2.86	0.20	0.6									
Liquidación de los contratos	0	11	0	11	50	2	18	11	8.57	0.05	0.4									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>54.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO VIGENCIA 2016																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	81	27	73	11	100	10	100	10	86.21	0.50	43.1									
Cumplimiento deducciones de ley	0	27	82	11	0	10	0	10	15.52	0.05	0.8									
Cumplimiento del objeto contractual	85	27	85	11	73	10	100	10	85.63	0.20	17.1									
Labores de Interventoría y seguimiento	15	27	0	11	0	10	90	10	22.41	0.20	4.5									
Liquidación de los contratos	100	27	91	11	60	10	100	10	91.38	0.05	4.6									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>70.1</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0	
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.2.1. Obra Pública

**Muestra:** De un Universo de 79 contratos de obra pública por valor de **\$5.108.670.199**; se evaluó un total de 37 contratos por valor de **\$2.411.454.607**; Equivalente al **46,84%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al **47,20%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

- ✓ Se analizó el Proyecto de Construcción denominado **Mejoramiento, mantenimiento y Conservación de la Vía Ciudad Mutis – La ESSO en el Municipio de Bahía Solano, Departamento del Chocó**. Por Valor de 899.083.764 y otro si de 450.000.000. podemos Concluir lo siguiente después de analizar el Proyecto en mención, éste cumple su Objeto Contractual, a su vez se investigó las cantidades de obra y cumple en cuanto a su estado (Funcionalidad).

Dentro del expediente contractual no se tuvo acceso a los diseños (Planos Estructurales), ni al diseño de Mezcla.



Foto 1. Muro de Contención ESSO



Foto 2. Vía la ESSO

- ✓ Se analizó el Proyecto denominado **Construcción del Parque Principal de Ciudad Mutis Bahía Solano – Choco, Occidente – Departamento del Chocó. Por valor de \$507.158.560.** Podemos Concluir lo siguiente después de analizar el Proyecto en mención, éste cumple su Objeto Contractual, a su vez se investigó las cantidades de obra y cumple en cuanto a su estado (Funcionalidad).



Foto 3. Acabado de Piso Parque Ciudad Mutis



Foto 4. Vista Parque ciudad Mutis

### 2.2.2. Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de 150 contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.213.235.910**, se evaluó un total de 44 contratos por valor de **\$794.772.740** equivalente al 29,33% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y SIAOBSERVA Y SECOP y al **35,91%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **2.2.3. Suministros**

**Muestra:** De un Universo de 128 contratos de suministros por valor de \$1.759.456.088 se evaluó un total de 31 contratos por valor de **\$449.596.604**, equivalente al **24,22%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIAOBSERVA Y SECOP y al **25,55%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscal 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **2.2.4. Consultoría y Otros:**

**Muestra:** De un Universo de **27** contratos de Consultoría y otros por valor de \$651.476.312, se evaluó un total de **14** contratos por valor de \$216.617.232, equivalente al **51,86%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIAOBSERVA Y SECOP y al **33,25%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

**Procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.**

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal de Bahía Solano como son: Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Porque el Desarrollo si es posible”** y Plan de Desarrollo 2016-2019 **“Bahía Solano Cambiando para Mejorar”**; el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, la Administración Municipal de Bahía Solano, no apporto al Equipo Auditor, el **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, no existen evaluaciones del Plan de Desarrollo que demuestre el cumplimiento de metas y objetivos, no pudo constatarse la congruencia entre estas herramientas de gestión y planificación, dado que el Plan de Inversiones no fue aportado.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2014, por la **Alcaldía de Bahía Solano - Chocó**, fue de un total de 106 contratos por valor de \$2.686.810.264; la vigencia 2015 fue de un total de 96 contratos por valor de \$4.111.824.612 y la vigencia 2016 fue de un total de 182 contratos por valor de \$2.934.203.633 para la relacionados así:

### **2.3. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal**

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **BPIN**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación

***Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.***

La Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016** en los Expedientes Contractuales, no existían Planos, Estudios de suelos, ni de resistencia al concreto, a excepción de los Contratos de Licitación Pública que debido a su complejidad si gozaban de Estudios. Cabe mencionar que respecto de la vigencia fiscal **2016**, se produjo una mejoría en la gestión de los documentos referenciados, lo cual no obsta para decir que la falencia ha sido superada. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2014 y 2015**, en todas las Tipologías contractuales y en la vigencia **2016** en los contratos de Suministro, Consultorías y Prestación de Servicio; la Alcaldía Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual, lo cual es susceptible de establecer responsabilidades de forma diferenciada respecto de las vigencias Auditadas.

## 2.4. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Contratación

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, para las vigencias fiscales, 2014, 2015, para la vigencia 2016, **CON DEFICIENCIAS** y , con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2014												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	68.2	0.10	6.8									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	42.4	0.30	12.7									
Calidad (veracidad)	42.4	0.60	25.5									
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>45.0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2015												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	74.2	0.10	7.4									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0									
Calidad (veracidad)	38.7	0.60	23.2									
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>45.6</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90.9	0.10	9.1									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	64.0	0.30	19.2									
Calidad (veracidad)	60.0	0.60	36.0									
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>64.3</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2014, 2015 y 2016** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

## SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

El **SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

### 2.5. Legalidad

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para las vigencias 2014, 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	45.7	0.40	18.3
De Gestión	47.3	0.60	28.4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>46.7</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	38.8	0.60	23.3
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>43.3</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	46.5	0.60	27.9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>47.9</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## HALLAZGO DE AUDITORIA A1 – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA

**Condición:** La Administración Municipal de Bahía Solano - Chocó, cuenta con Manual de Procedimientos, de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, actualizado conforme a la Normativa regulatoria y vigente, pero **sin Acto Administrativo de Adopción**, para regular las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión Contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad.

**Criterio:** Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

**Causa:** Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Efecto:** Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A2 - PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA**

**CONDICION:** En los Contratos de Suministro suscritos en la Vigencia 2014, que se relacionaran a continuación, a pesar de que fueron ejecutados y pagados, se evidencio lo siguiente: Los objetos de los contratos son semejantes, con el mismo contratista y en fechas que no distan en mucho tiempo en su ejecución, con los cuales se debió aplicar un solo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y/o Licitatorio, según el procedimiento establecido en la norma.

**Tabla Nro. 3 – Selección Objetiva**

No. Contrato	Nombre del Contratista	identificación	objeto contractual	valor
CMC 001 - 2014	Wilfrido Moreno Valencia	11850882	Suministro de combustible (Gasolina) ACPM para el Parque Automotor que cuenta el Municipio de Bahía Solano	6.991.000,00
005 - 2014	Wilfrido Moreno Valencia	11850882	Suministro de combustible para la maquinaria, retroexcavadora y volquetas que realizan mantenimiento en las diferentes vías de la cabecera municipal de ciudad mutis	2.466.000,00
035 - 2014	Wilfrido Moreno Valencia	11850882	suministro de combustible - Gasolina y ACPM para el parque Automotor con que cuenta la Policía Nacional y Armada Nacional y Similares con motivo de las Elecciones Presidenciales del 25 de Mayo de 2014	5.000.000,00

Fuente: Alcaldía municipal de Bahía Solano

**CRITERIO:** Artículo 59 Decreto 1510 de 2013, Numeral 8, artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**CAUSA:** Desconocimiento de normatividad de carácter general

**EFFECTO:** Violación de la Planeación Contractual y ejecución de Contratos sin requisitos legales

**PRESUNTA INCIDENCIA:** Administrativa

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** Alcalde, Secretario de Planeación y Asesor Jurídico Vigencia 2014.

### **AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA CONTRATACIÓN**

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia reza:” **Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.**

**Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares**”. Concomitante con ello la contratación del Municipio debe orientarse a la consecución de dichos fines en el ámbito geoespacial de su jurisdicción, así pues, los instrumentos de gestión presupuestal y planeación del ente territorial debe establecer una indisoluble sinergia entre ellos y los altos fines enmarcados en el Estatuto Superior.

Bajo esta perspectiva el equipo auditor al verificar la muestra de la gestión Contractual ejecutada por el Municipio de Bahía Solano - Chocó, se pudo evidenciar que el ente territorial inobservo dichos preceptos jurídicos superiores los cuales se pueden constatar en la **Contratación de Suministro No. 012 - 2014**, cuyo objeto se tituló como **Alimentación y refrigerio en Reunión realizada por el señor Alcalde y algunos de los Secretarios de Despacho con la comunidad de Huina**, en cuyos objetos se evidencia que incluían gastos de alimentación y/o refrigerios contratación que atentan con los lineamientos de la Contratación y los intereses superiores de la comunidad.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A3 – F1 – AUSTERIDAD DEL GASTO EN LA CONTRATACION**

**Condición:** El Municipio de Bahía Solano – Chocó, celebró el Contrato de Suministro No. 012 – 2014, que tenía como objeto “**Alimentación y refrigerio en Reunión realizada por el señor Alcalde y algunos de los Secretarios de Despacho con la comunidad de Huina**, con la señora **SANDRA SOFIA ROA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **49.766.356**, en cuyo objeto se evidencia que incluían gastos de alimentación y Refrigerios contraviniendo lo establecido en diferentes normas referentes a la austeridad del gasto público.

**Criterio:** Artículo 209 de la Constitución Nacional; Principio de Economía, artículo

2° del Decreto 2445 de 2000, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000

**Causa:** Falta de conocimientos de normativa de carácter general y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Generación de gastos innecesarios y de contera un potencial detrimento patrimonial en cuantía de **\$2.100.000**

**Presunta incidencia:** Administrativa y Fiscal

**Presuntos Responsables:** Alcalde, Secretario de Hacienda – Tesorero, Asesor Jurídico vigencia fiscal 2014

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y Fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo y Fiscal en cuantía de \$2.100.000.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA A4 – D1 – CUMPLIMIENTO SECOP

**Condición:** Para los contratos descritos en la relación; no se evidencia su cumplimiento de publicación en el SECOP – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la vigencia fiscal 2015.

**TABLA No. 4 CONTRATOS NO PUBLICADOS EN SECOP 2015**

No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
PMC-261-2015	EDWAR MENA RENTERIA	4851739	AMENIZACION DE LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 18,000,000.00
PMC-262-2015	JHON HELVER ALVAREZ POTES	82384922	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL CORREGIMIENTO DE HUACA QUE ESTUDIAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO. POR VALOR DE 15,000,000	\$15.000.000
pmc-211-2015	BRANDERLEY MOSQUERA BOCANEGRA	82385028	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DE LOS MESES MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2015	\$ 17,000,000.00

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

PMC-292-2015	SALOMON CAIZAMO	94504852	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DEL ALMEJAL DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 10,000,000.00
PMC-290-2015	AICARDO RESTREPO LONDOÑO	8308178	REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO FERIAS DE SERVICIOS A LOS AFILIADOS A RED JUNTOS Y MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 6,500,000.00
PMC-353-2015	GUSTAVO MEDINA GONZALEZ	82384748	REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VOLEYVOL Y BASQUETBOL EN LA JORNADA DESEMBRINA VACACIONAL EN CIUDAD MUTIS	\$ 10,000,000.00
PMC-271-2015	URIBE YEPES LUIS EDUARDO	15271647	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTA, LA POLICIA NACIONAL, ARMADA NACIONAL QUE PRESTARAN LA SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA BAHIA	\$ 16,372,800.00
110-2015	GONZALO VALENCIA OSORIO	18601870	SUMNISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LA INFANTERIA DE MARINA ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 18,000,000.00
128	LUIS EDUARDO URBE YEPEZ	15271647	SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CORRIENTE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA CON EL OBJETO DE LAS ALTAS MAREAES Y EL ALTO NIVEL DE PLUVIOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 18,000,000.00
174	ERNESTO GONZALEZ VALOIS	11850580	CONSTRUCCION DE GAVIONES DE PROTECCION EN LA ZONA INTERMAREAL DEL BARRIO FILLO SECTOR LA PUNTA OCASIONADOS LA FUERTE MAREA	\$ 18,000,000.00
PMC-235-2015	JAIRO ENRIQUE ESTUPIÑAN	82384506	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PUNTA HUINA - MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 18,000,000.00

Fuente: Alcaldía de Bahía Solano

**Criterio:** Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el art. 19 de del decreto 1510 de 2013 y art. 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; art. 24 ley 80 de 1993; inciso 1ero. Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

**Efecto:** Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

**Presunta incidencia:** Administrativa y Disciplinaria.

**Presuntos Responsables:** Secretario de Planeación vigencia 2015 y Asesor Jurídico vigencia 2015.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y Disciplinaria y se configura como Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A5 – INSCRIPCION EN EL SIGEP**

**Condición:** La Alcaldía de Bahía Solano - Chocó, omitió la Inscripción y verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2014, 2015 y 2016**

**Criterio: Decreto 2842 de 2010.**

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación e infraestructura.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

**HALLAZGO DE AUDITORIA A6 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO.**

**Condición:** El Municipio de Bahía Solano – Chocó, solo estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

**Criterio:** Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

**Efecto:** incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación e infraestructura y Alcalde Municipal de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A7 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN BAHÍA SOLANO

**Condición:** Para las vigencias fiscales **2014 y 2015** en los Contratos de mínima cuantía y directa; en todas las Tipologías contractuales y en la vigencia **2016** en los contratos de Suministro, Consultorías y Prestación de Servicio; la Alcaldía Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

**Criterio:** Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

**Efecto:** Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntos responsables:** Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A8 - PLANOTECA MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO

**Condición:** En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura física, no se encontró una planoteca para archivar

los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos,

**Criterio:** no dando cumplimiento a las normas consideradas para la organización de los archivos para la Secretaria de Planeación incumpliendo con el parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000,

**Causa:** Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

**Efecto:** Perdida de información relevante para la memoria institucional.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación municipal de las vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A9 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA BAHIA SOLANO.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, en la alcaldía municipal de Bahía Solano, no generó bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

**Criterio: Supervisión e interventoría contractual** - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

**Efecto:** Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación municipal de las vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A10 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA BAHIA SOLANO.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, en la alcaldía municipal de Bahía Solano, no se evidenciaron análisis de precios unitarios en los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son fundamentales para la estimación de costos por actividad en los presupuestos de obra. Ya que en la Alcaldía de Bahía Solano lo operan a precio Global.

**Criterio: Supervisión e interventoría contractual** - Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

**Efecto:** Incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como

también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, a su vez debilidad en el seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; ya que si se presenta algún inconveniente no se puede discriminar la actividad que presenta falencias.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación municipal de las vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **3. PRESUPUESTO**

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Bahía solano, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal 2016, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Bahía solano, para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016

#### **Aprobación del Presupuesto**

##### ***Presupuesto Vigencia Fiscal 2014***

La alcaldía Municipal de Bahía solano, para la vigencia fiscal 2014 reporto al SIA, un presupuesto inicial de ingresos por valor de **\$7.537.348.783** y el presupuesto inicial de gastos fue reportado en \$0,el cual no coincide con el presentado al equipo auditor en campo, pues en la verificación documental física del

presupuesto de esta vigencia se detalla que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 125 de diciembre 13 de 2013 repite el presupuesto de ingresos y gastos del año 2013 para la vigencia fiscal de 2014 en cuantía de **\$7.537.348.783** por que el proyecto de presupuesto general del Municipio de Bahía Solano no fue presentado en el término legal por el Honorable Concejo Municipal actuando de conformidad con el Acuerdo 020 de 1999 y el artículo 348 de la constitución Política, el mismo Decreto 125 describe que el Concejo Municipal devuelve el proyecto de presupuesto presentado por la alcaldía por que igualmente este fue presentado a destiempo razón que este no desmiente en los considerando del Decreto

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2015**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano para la vigencia 2015 reporto en el SIA un presupuesto inicial de ingresos y gastos en cuantía de **\$9.556.246.369**, se verificó que mediante acuerdo 005 de noviembre 28 de 2014 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto inicial en cuantía de **\$9.510.954.658** cifra que no coincide con la reportada en el SIA

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2016**

El Honorable Concejo Municipal de Bahía Solano, mediante Acuerdo Decreto 006 del 05 de Diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bahía solano para la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$9.412.253.267** el cual fue liquidado por Decreto N° 008 de enero 4 de 2016 por igual valor

***Comprobar que la aprobación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA, coincidan con el presupuesto y que estén debidamente clasificadas.***

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2014**

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bahía solano, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$7.537.348.783**, valor reportado al SIA, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor y guarda perfecta coincidencia.

### ***Presupuesto Vigencia Fiscal 2015***

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bahía solano, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$9.556.246.369** valor reportado al SIA, cifra que no coincide con la registrada en el documento de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2015 presentada al I equipo auditor.

### ***Presupuesto Vigencia Fiscal 2016***

- De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Bahía Solano, se registró una apropiación inicial de **\$9.412.253.267**, al verificar la información registrada en las ejecuciones de ingreso estas son consistentes, las cuales se encuentran debidamente clasificadas.

### **Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Bahía solano, para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, como también el libro de cuentas por pagar, estos son llevados en (Excel), los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio físico, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que no se verificó las modificaciones en el presupuesto de gastos de 2014 por que no rindió información de modificaciones en el SIA.

### **Vigencia Fiscal 2014**

El Municipio de Bahía solano para la vigencia fiscal 2014, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$7.940.028.569 cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de \$3.732,550.678, no registra reducciones al presupuesto de ingresos y gastos.

### **Vigencia Fiscal 2015**

Para la vigencia 2015, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por \$6.130.397.902 cifra no coincidente con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos de \$6.299.964.335 y en la ejecución presupuestal de gastos de \$6.234.645.162 y en los actos

administrativos suman las adiciones \$5398.557.520; no registra reducciones al presupuesto de ingresos y gastos.

### **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, la información suministrada al SIA por concepto de ingresos fue por la suma **\$17.854.265.822**, cifra consistente con la información suministrada según los actos administrativos de la vigencia. Se reportaron adiciones por la suma de **\$7.286.039.879**, reducciones por valor de **\$2.862.043.492**. Como se detalla a continuación.

**CONCLUSIÓN:** Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional y del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos más importantes con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional.

### **VERIFICACIÓN LEY 617 DE 2000**

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

## VIGENCIA FISCAL 2014

**Tabla Nro. 5 Cumplimiento de los Límites del Gasto 2014**

LEY 617 AÑO 2014	
<b>1. ICLD base para Ley 617 de 2000</b>	<b>1.033.502.714</b>
SGP Libre destinación	750.147.201
Arrendamientos	2.730.000
Impuesto Predian Unificado	137.183.464
Impuesto de Industria Y comercio	38.754.112
Avisos y Tableros	2.403.040
Otros ingresos Tributarios - permisos de amanecida, ventas ambulantes y otros	102.284.897
<b>2. gastos de Funcionamiento</b>	<b>917.363.020</b>
Gastos de Personal	458.696.616
Gastos Generales	424.119.496
Transferencias corrientes	34.546.908
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>88,76</b>
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	-8,76
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2014 (SIA) – Ejecución de Presupuestó.

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 88,76% y una diferencia sobre los ingresos del -8,76%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

## VIGENCIA FISCAL 2015

**Tabla Nro. 6 Cumplimiento de los Límites del Gasto 2015**

LEY 617 AÑO 2015	
<b>1. ICLD base para Ley 617 de 2000</b>	<b>984.802.751</b>
SGP Libre destinación	770.212.789
Arrendamientos	565.000
Impuesto Predian Unificado	85.796.614
Impuesto de Industria Y comercio	61.858.460
Avisos y Tableros	1.028.100
Otros ingresos Tributarios - permisos de amanecida, ventas ambulantes y otros	65.341.788
<b>2. gastos de Funcionamiento</b>	<b>1.020.910.701</b>
Gastos de Personal	736.231.046
Gastos Generales	236.380.445
Transferencias corrientes	48.299.210
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>103,67</b>
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	-23,67
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2015 (SIA) – Ejecución de Presupuestó

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 103,67% y una diferencia sobre los ingresos del -23,67%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

### VIGENCIA FISCAL 2016

**Tabla Nro. 7 Cumplimiento de los Límites del Gasto 2016**

LEY 617 AÑO 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.602.687.176
SGP Libre destinación	1.073.733.329
Arrendamientos	13.550.294
Impuesto Predian Unificado	117.639.547
Impuesto de Industria Y comercio	269.565.345
Avisos y Tableros	1.497.500
de amanecida, ventas ambulantes y otros	126.701.161
2. gastos de Funcionamiento	1.020.910.701
Gastos de Personal	736.231.046
Gastos Generales	236.380.445
Transferencias corrientes	48.299.210
3. Relación GF/ICLD%	63,70
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	16,30
Cumplimiento	CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 63,70% y una diferencia sobre los ingresos del 16,30%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

#### VIGENCIA FISCAL 2014

Los recaudos del Municipio de Bahía solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.142.618.292** y obtuvo recaudos por \$1.033.504.848 quedando por recaudar o cobrar \$109.113.444.

**Tabla Nro. 8 Recaudos Propios 2014**

RECAUDO RECURSOS PROPIOS 2014	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
Total Ingresos propios	1.142.618.292	1.033.504.848	109.113.444
SGP Libre destinación	750.147.201	750.147.201	-
Arrendamientos	10.000.000	2.730.000	7.270.000
Impuesto Predian Unificado	193.934.060	137.183.464	56.750.596
Impuesto de Industria Y comercio	75.000.000	38.754.112	36.245.888
Avisos y Tableros	11.250.000	2.403.040	8.846.960
Otros ingresos Tributarios - permisos de amanecida, ventas ambulantes y otros	102.287.031	102.284.897	2.134

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

#### ✓ VIGENCIA FISCAL 2015

Los recaudos del Municipio de Bahía solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de \$1.023.546.125. y obtuvo recaudos por \$984.802.751 quedando por recaudar o cobrar \$38.743.374

**Tabla Nro. 9 Recaudos Propios 2015**

RECAUDO RECURSOS PROPIOS 2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.023.546.125	984.802.751	38.743.374
SGP Libre destinación	709.451.387	770.212.789	- 60.761.402
Arrendamientos	10.000.000	565.000	9.435.000
Impuesto Predian Unificado	127.000.000	85.796.614	41.203.386
Impuesto de Industria Y comercio	61.858.460	61.858.460	-
Avisos y Tableros	10.500.000	1.028.100	9.471.900
Otros ingresos Tributarios - permisos de amanecida, ventas ambulantes y otros	104.736.278	65.341.788	39.394.490

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Los recaudos del Municipio de Bahía solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de \$1.063.189.676. y obtuvo recaudos por \$1.602.687.176, obteniendo un saldo positivo \$502.500.

**Tabla Nro. 10 Recaudos Propios 2016**

RECAUDO RECURSOS PROPIOS 2016	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.603.189.676	1.602.687.176	502.500
SGP Libre destinación	1.073.733.329	1.073.733.329	-
Arrendamientos	13.550.294	13.550.294	-
Impuesto Predian Unificado	117.639.547	117.639.547	-
Impuesto de Industria Y comercio	269.565.345	269.565.345	-
Avisos y Tableros	2.000.000	1.497.500	502.500
de amanecida, ventas ambulantes y otros	126.701.161	126.701.161	-

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) - Ejecución de Presupuestó

**CONCLUSIÓN:** *Los recursos propios del Municipio de bahía Solano son específicamente muy bajos y poco significativos dentro del presupuesto total del municipio en las vigencias 2014. 2015 y 2016 de tal forma que no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfecha que tiene la población Solaneña y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias del ente territorial.*

**Movimiento cuenta bancaria FONSET vigencia 2014 – 2015 Y 2016**

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contaros de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Bahía solano durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

**NOTA:** el municipio de Bahía Solano posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo de **\$46.127.919**, en la cual no se ha realizado movimientos.

#### **VIGENCIA 2014, 2015 Y 2016:**

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Bahía Solano, durante las Vigencias fiscales de 2014 – 2015 y 2016; se evidenció que el Ente Territorial no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias 2014, 2015 y 2016, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en las siguientes Tablas.

#### **VIGENCIA FISCAL 2014**

Durante la vigencia fiscal 2014, de la muestra tomada no se practicó el descuento del 5% a los siguientes contratos de obra por valor de **\$14.634.870**.

**Tabla Nro. 11 Descuentos en Contratos de Obra 2014**

FONSET 2014			
N° CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
	Construcción de un puente en el Corregimiento de Huaca sector Coro	3,000,000	150,000
	Mantenimiento y reparacion del parque automotor perteneciente a la Pilicia del Municipio de Bahía solano	17,000,000	850,000
	Instalación, mantenimiento y cambio del sistema de redes electricas de las instalaciones de la Policía Nacional del Corregimiento del Valle	10,000,000	500,000
CMC 224	Mantenimiento de cunetas y desagues de escorrentias en los barrios las Mercedes, Floresta y Barrio Nuevo	13,000,000	650,000
PMC 285	Construcción de la plazoleta del CDI del Corregimiento del Valle	18,000,000	900,000
PMC 226	limpieza y desmonte de la zona de seguridad y alrededores del terminal aereo José Celestino Mutis de Bahía solano	15,000,000	750,000
PMC 261	Mantenimiento y adecuación de la vía de acceso interno al programa de vivienda gratuita en el municipio de Bahía Solano	14,000,000	700,000
PMC 252	Construcción de los Sardineles y andenes del programa de vivienda gratuita en el municipio de Bahía Solano	15,000,000	750,000
RES 849	Mantenimiento y limpieza de la antena repetidora ubicada en Cerro Mutis donada por la Unidad nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD)	4,000,000	200,000
2014 - 00	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA LUIS LOPEZ DE MEZA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO	16,997,400	849,870
122 - 2014	CONSTRUCCION DE 250 METROS DE LA VIA DE ACCESO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DE LOS DAMNIFICADOS DE LA OLA INVERNAL DE 2011	12,000,000	600,000
171 - 2014	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE. BAHIA SOLANO Y OFICINAS DE LA SIJIN DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	16,000,000	800,000
125 - 2014	RECUPERACION Y AMPLIACION DE 2 KILOMETROS DE LA VIA ESSO JUNACITO	17,000,000	850,000
165 - 2014	LIMPIEZA - MANTENIMIENTO Y DESTAPONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO Y REDESDE AGUAS SERVIDAS DE LAS IE - LUIS LOPES DE MESAY DESTAPONAMIENTO DE CUNETAS DEL BARRIO EL CARMEN, LIMPIEZA EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN	15,000,000	750,000
139 - 2014	ADECUACION FINAL DE LA ESCUELA DEL BARRIO ONETTY QUE CONSTA DE CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO E INSTALACIONES SANITARIAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INSTALACIONES ELECTRICAS - CONSTRUCCION DE RAMPA EN MADERA Y PINTURA EN GENERAL	17,000,000	850,000
104 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO EL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL	7,000,000	350,000
16 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO FILLO CASTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL	7,000,000	350,000
16 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO LA FLORESTA DE LA CABECERA MUNICIPAL	7,000,000	350,000
119	Mantenimiento y adecuación del puente construido en madera que comunica a la cabecera municipal con el corregimiento del Valle a la altura del río Tundó	4,200,000	210,000
116	Mantenimiento y adecuación de la vía que de la entrada al corregimiento del Valle conduce a la salida al mar y que desde la sa salida al mar conduce hasta el puente de vocacional del Corregimiento del Valle	5,000,000	250,000
44	Adecuación cunetas y mantenimiento de la vía desde la Loma de Monroy hasta el babibal en la vía al aeropuerto José Celestino Mutis	5,000,000	250,000
50	Servicio de mantenimiento y adecuación	5,500,000	275,000
CMC 82	Construcción gradas en concreto rígido para el accesodel Centro Educativo María Auxiliadora	17,000,000	850,000
CITO	Destaponamiento cunetas barrio Floresta ocasionados por ola invernal	5,000,000	250,000
CITO 177	Destaponamiento cunetas barrio Chocolatal ocasionados por ola invernal	5,000,000	250,000
CDP 1655	Mano de obra para el matenimiento del puente principal que comunica el Barrio onetty conCiudad Mutis	10,000,000	500,000
CDP1131	Construcción de 250 metros de la vía de acceso para la construcción de las viviendas de los dagnificados de la ola invernal	12,000,000	600,000
	<b>TOTAL</b>		<b>14,634,870</b>

Fuente: Muestra contractual

## VIGENCIA FISCAL 2015

Para la vigencia fiscal 2016, el valor dejador de deducir fue de **\$7.695.000**, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla Nro. 12 Descuentos en Contratos de Obra 2015**

FONSET 2015			
N° CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
PMC-292-2015	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DEL ALMEJAL DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	10,000,000	500,000
pmc-239 de 2015	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD MUTIS CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	11,900,000	595,000
PMC-293-2015	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PINTURA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18,000,000	900,000
PMC-300-2015	ENCERRAMIENTO EN MALLA DE LA I.E LUIS LOPEZ DE MESA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	18,000,000	900,000
PMC-250-2015	CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO AL CDI DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18,000,000	900,000
C -174	CONSTRUCCION DE GAVIONES DE PROTECCION EN LA ZONA INTERMAREAL DEL BARRIO FILLO SECTOR LA PUNTA OCASIONADOS LA FUERTE MAREA	18,000,000	900,000
PMC-215-2015	LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LAS CUNETAS DEL BARRIO SAN RAFAEL EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	7,000,000	350,000
PMC-235-2015	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PUNTA HUINA - MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18,000,000	900,000
CE CONSECUTIVO 3544	Mantenimiento y adecuación de la vía Ciudad Mutis - aeropuerto en el Municipio de Bahía Solano, desde la Policía Nacional hasta el aeropuerto José Celestino Mutis	17,000,000	850,000
pmc 309	Reparación de las instalaciones locativas del CDI, los Vidales de la Cabecera Municipal de bahía Solano	18,000,000	900,000
	<b>TOTAL</b>		<b>7,695,000</b>

Fuente: Muestra contractual

**VIGENCIA FISCAL 2016**

Para la vigencia fiscal 2016, el valor dejador de deducir fue de **\$5.022.588**, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla Nro. 13 Descuentos en Contratos de Obra 2016**

FONSET 2016			
Nº CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
COP 42	Prestar los servicios de rocería y limpieza en la vía Juna el trayecto Juna - Ciudad Mutis	18.600.000	744.000
CE 452	Limpieza y adecuación del coliseo cubierto de Bahía Solano	18.000.000	720.000
CMC 182	Mejoramiento y adecuación de la cancha de fútbol del Barrio las Conchitas de Ciudad Mutis	6.250.000	250.000
CMC 177	Mejoramiento de vías urbanas, llenos y afirmado de las principales calles de Ciudad Mutis	10.500.000	420.000
CMC 89	Reparacion y Mantenimiento de áreas en madera del aeropuerto José Clestino Mutis de Bahía Solano	9.956.250	398.250
CMC 82	Limpieza de Cunetas en la Cabecera Municipal	6.450.000	258.000
CMC 179	Limpieza de Quebrada seca y Quebrada Brava para buen abastecimiento del acueducto unicipal	14.000.000	560.000
CMC 106	Reparacion y Mantenimiento de áreas locativas de la sala hiperbárica del hospital - Bahía Solano	8.286.818	331.473
CE 377	Mantenimiento y adecuación del coliseo cubierto de Bahía Solano	18.321.640	732.866
cmc 01	Limpieza, reparacion y mantenimiento del alcantarillado del sector el Chitre en la Cabecera Municipal de Bahía Solano	15.200.000	608.000
	<b>TOTAL</b>		<b>5.022.588</b>

**Fuente:** Muestra contractual

## VERIFICAR LA CUENTA DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR.

El estatuto de Rentas del municipio de Bahía Solano a la fecha se encuentra desactualizado pues fue aprobado mediante Acuerdo 021 de diciembre de 2010 y en este se contempla a la administración municipal generar deducción 0,5% a los contratos y adiciones a los mismos con las entidades que conforman el Presupuesto anual del Municipio de Bahía Solano. Mediante la verificación de la muestra contractual se evidenció que la administración municipal no efectúa tales descuentos a los contratos que suscribe y paga así:

### VIGENCIA FISCAL 2014

Durante la vigencia fiscal 2014, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 0,5% a los siguientes contratos por valor de **\$2.427.951**

**Tabla No. 14 Estampilla Adulto Mayor 2014**

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2014			
N° CONTRATO	CONTRATO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
PMC 177	Construcción de un puente en el Corregimiento de Huaca sector Coro	3.000.000	15.000
PMC 170	Mantenimiento y reparación del parque automotor perteneciente a la Policía del Municipio de Bahía Solano	17.000.000	85.000
	Instalación, mantenimiento y cambio del sistema de redes electricas de las instalaciones de la Policía Nacional del Corregimiento del Valle	10.000.000	50.000
PMC 206	Suministro de impresiones, plastificado y encuadernado	5.000.000	25.000
PMC 205	Suministro de tiquetes aereos para el transporte de reos y guardas custodios de Bahía Solano	17.000.000	85.000
CMC 224	Mantenimiento de cunetas y desagües de escorrentias en los barrios las Mercedes, Floresta y Barrio Nuevo	13.000.000	65.000
PMC 285	Construcción de la plazoleta del CDI del Corregimiento del Valle	18.000.000	90.000
PMC 261	Mantenimiento y adecuación de la vía de acceso interno al programa de vivienda gratuita en el municipio de Bahía Solano	14.000.000	70.000
PMC 252	Construcción de los Sardineles y andenes del programa de vivienda gratuita en el municipio de Bahía Solano	15.000.000	75.000
RES 849	Mantenimiento y limpieza de la antena repetidora ubicada en Cerro Mutis donada por la Unidad nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD)	4.000.000	20.000
2014 - 00	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA LUIS LOPEZ DE MEZA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO	16.997.400	84.987
122 - 2014	CONSTRUCCION DE 250 METROS DE LA VIA DE ACCESO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DE LOS DAMNIFICADOS DE LA OLA INVERNAL DE 2011	12.000.000	60.000
171 - 2014	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE. BAHIA SOLANO Y OFICINAS DE LA SJIN DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	16.000.000	80.000
125 - 2014	RECUPERACION Y AMPLIACION DE 2 KILOMETROS DE LA VIA ESSO JUNACITO	17.000.000	85.000

Fuente: Muestra contractual

**Continuacion Tabla Nro. 14 Estampilla Adulto Mayor 2014**

165 - 2014	LIMPIEZA - MANTENIMIENTO Y DESTAPONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ALCANTARILLADO Y REDESDE AGUAS SERVIDAS DE LAS IE - LUIS LOPES DE MESAY DESTAPONAMIENTO DE CUNETAS DEL BARRIO EL CARMEN, LIMPIEZA EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN	15.000.000	75.000
139 - 2014	ADECUACION FINAL DE LA ESCUELA DEL BARRIO ONETTY QUE CONSTA DE CONSTRUCCION DE POZO SEPTICO E INSTALACIONES SANITARIAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INSTALACIONES ELECTRICAS - CONSTRUCCION DE RAMPAS EN MADERA Y PINTURA EN GENERAL	17.000.000	85.000
104 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO EL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL	7.000.000	35.000
16 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO FILLO CASTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL	7.000.000	35.000
16 - 2014	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO LA FLORESTA DE LA CABECERA MUNICIPAL	7.000.000	35.000
093 - 2014	REALIZAR JORNADAS LUDICO RECREATIVAS CON LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOANO	15.000.000	75.000
151 - 2014	SUMINISTRO DE LEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL	15.000.000	75.000
158 - 2014	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12.375.000	61.875
025 - 2014	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	15.000.000	75.000
182 - 2014	SUMINISTRO DE JUGUETERIA PARA REPARTIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA	17.000.000	85.000
5	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6.000.000	30.000
174	Destronque de la Quebrada Chocolatal	7.000.000	35.000
119	Mantenimiento y adecuación del puente construido en madera que comunica a la cabecera municipal con el corregimiento del Valle a la altura del río Tundó	4.200.000	21.000

Fuente: Muestra contractual

**Continuacion Tabla Nro. 14 Estampilla Adulto Mayor 2014**

116	Mantenimiento y adecuación de la vía que de la entrada al corregimiento del Valle conduce a la salida al mar y que desde la sa salida al mar conduce hasta el puente de vocacional del Corregimiento del Valle	5.000.000	25.000
44	Adecuación cunetas y mantenimiento de la vía desde la Loma de Monroy hasta el babillar en la vía al aeropuerto José Celestino Mutis	5.000.000	25.000
131	Transporte y suministro de combustible ACPM para el funcionamiento de la maquinaria volquetas, retroexcavadoras y motoniveladora de propiedad del municipio para el mantenimiento y mejoramiento de las vías de Ciudad Mutis	6.130.000	30.650
114	Servicio como auxiliar para realizar el levantamiento topográfico, para la elaboración del proyecto del cendero ecológico de Ciudad Mutis	7.000.000	35.000
50	Servicio de mantenimiento y adecuación	5.500.000	27.500
34	Mantenimiento y limpieza a las aulas escolares y los alrededores de la Institución Educativa Inmaculado Corazón de María	5.000.000	25.000
CMC 82	Construcción gradas en concreto rígido para el acceso del Centro Educativo María Auxiliadora	17.000.000	85.000
PMC 101	Mantenimiento general de la Escuela del Corregimiento de Nabuga	3.000.000	15.000
CPS	Tranporte terrestre de interno y local con los funcionarios para adelantr actividades inherentes a sus cargos	1.800.000	9.000
CSM 205	Suministro de materiales articulos de ferreteria para diversas actividades	3.087.810	15.439
PMC 113	Suministro de alimentación para los deportitas que participaron en los torneos del festival de la Bahía	17.000.000	85.000
CONVENIO 003	Apoyar y realizar en el marco del festival de la Bahía 2014 actividades lúdicas, recreativas, artísticas, folclori y culturalescas	15.000.000	75.000
CPS 161	Recolección de residuos sólidos ordinarios Corregimiento de Cupica	17.000.000	85.000
CITO	Destaponamiento cunetas barrio Floresta ocasionados por ola invernal	5.000.000	25.000
CITO 177	Destaponamiento cunetas barrio Chocolatal ocasionados por ola invernal	5.000.000	25.000
CDP 1655	Mano de obra para el matenimiento del puente principal que comunica el Barrio onetty conCiudad Mutis	10.000.000	50.000
CPS 10	Formulación del programa agropecuario municipal PAM del Municipio de Bahía Solano	13.000.000	65.000
CDP1131	Construcción de 250 metros de la vía de acceso para la construcción de las viviendas de los dagnificados de la ola invernal	12.000.000	60.000
PMC 119	del área rural y combustible (gasolina) para llevar a cabo una jornada de vacunación en todo el	10.500.000	52.500
	<b>TOTAL</b>		<b>2.427.951</b>

Fuente: Muestra contractual

**VIGENCIA FISCAL 2015**

Durante la vigencia fiscal 2015, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 0,5% a los siguientes contratos por valor de **\$2.490.364**

**Tabla Nro. 15 Estampilla Adulto Mayor 2015**

<b>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2015</b>			
<b>N° CONTRATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR</b>	<b>DEDUCCION NO APLICADA</b>
PMC-328-2015	LEVANTAMIENTO DE LINEAS BASE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	18.000.000	90.000
CMC 305	AMENIZACION DE LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
pMC-243-2015	SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE COMBUSTIBLE Y DIVERSOS, CEMENTO Y OTROS MATERIALES DESDE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA A EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	16.000.000	80.000
PMC-262-2015	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL CORREGIMIENTO DE HUACA QUE ESTUDIAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO. POR VALOR DE 15.000.000	15.000.000	75.000
CMC-288-2015	REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS LUDICO RECREATIVAS CON LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DIRIJIDAS AL USO CREATIVO DEL TIEMPO LIBRE EL MARCO DE LAS VACACIONES DE JUNIO DE 2015	10.000.000	50.000
pmc-211-2015	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DE LOS MESES MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2015	17.000.000	85.000
PMC-268-2015	REALIZACION DE JORNADA DE LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS DESAGUES Y PREVENCION DE LIXIVIADOS POR ESTANCAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO NUEVO ONETTY Y POBLADO	7.000.000	35.000
PMC-292-2015	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DEL ALMEJAL DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	10.000.000	50.000
PMC-290-2015	REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO FERIAS DE SERVICIOS A LOS AFILIADOS A RED JUNTOS Y MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	6.500.000	32.500
PMC-176-2014	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL -CORREGIMIENTO DEL VALLE -CABECERA MUNICIPAL A LA COORDINADORA DE DEPORTES Y EL INSTRUCTOR DE AEROBICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIDA SANA Y HABITOS SALUDABLES	3.000.000	15.000

Fuente: Muestra Contractual

**Continuación Tabla Nro. 15 Estampilla Adulto Mayor 2015**

PMC-353-2015	REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VOLEYVOL Y BASQUETBOL EN LA JORNADA DESEMBRINA VACACIONAL EN CIUDAD MUTIS	10.000.000	50.000
PMC-260-2015	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTA, LA POLICÍA NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y SIMILARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA EN CAMINADAS AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD DEL TERRITORIO	17.000.000	85.000
PMC-271-2015	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTA, LA POLICÍA NACIONAL, ARMADA NACIONAL QUE PRESTARAN LA SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA BAHIA	16.372.800	81.864
PMC-208-2015	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17.000.000	85.000
pmc-217-2015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17.000.000	85.000
110-2015	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LA INFANTERIA DE MARINA ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
PMC-297-2015	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL ADULTO MAYOR QUE ASISTE A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y VIDA SALUDABLE	12.000.000	60.000
PMC-298-2015	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL ADULTO MAYOR QUE SUFRE PROBLEMAS DE HIPERTENCION EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	10.000.000	50.000
PMC-284-2015	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL TRANSPORTE DE REOS Y GUARDAS CUSTODIOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
PMC-233-2015	ORGANIZCION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
PMC-228-2015	ORGANIZCION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE APOYO A LA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000

Fuente: Muestra Contractual

**Continuación Tabla Nro. 15 Estampilla Adulto Mayor 2015**

128	SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM CORRIENTE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA CON EL OBJETO DE LAS ALTAS MAREAS Y EL ALTO NIVEL DE PLUVIOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
pmc-257 de 2015	ADECUACION LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS VIAS EN LA CIUDAD MUTIS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES DE LA BAHIA	17.000.000	85.000
pmc-239 de 2015	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD MUTIS CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	11.900.000	59.500
PMC-293-2015	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PINTURA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
PMC-300-2015	ENCERRAMIENTO EN MALLA DE LA I.E LUIS LOPEZ DE MESA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	18.000.000	90.000
PMC-250-2015	CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO AL CDI DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
C -174	CONSTRUCCION DE GAVIONES DE PROTECCION EN LA ZONA INTERMAREAL DEL BARRIO FILLO SECTOR LA PUNTA OCASIONADOS LA FUERTE MAREA	18.000.000	90.000
PMC-215-2015	LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LAS CUNETAS DEL BARRIO SAN RAFAEL EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	7.000.000	35.000
PMC-235-2015	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PUNTA HUINA - MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	18.000.000	90.000
CONTRATO 137 DE 2015	CONSTRUCCION PARQUE PRINCIPAL DE CIUDAD MUTIS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	507.158.560	
CE CONSECUTIVO 3544	Mantenimiento y adecuación de la vía Ciudad Mutis - aeropuerto en el Municipio de Bahía Solano, desde la Policía Nacional hasta el aeropuerto José Celestino Mutis	17.000.000	85.000
pmc 309	Reparación de las instalaciones locativas del CDI, los Vidales de la Cabecera Municipal de bahía Solano	18.000.000	90.000
PMC 164	Suministro de tiquetes aereos para el transporte de reos y guardas custodios de Bahía Solano	10.000.000	50.000
Res. 2061	Transporte marítimo de los estudiantes del Corregimiento de Huina que estudian en la cabecera Municipal de bahía Solano	2.800.000	14.000
Res. 1058	Transporte marítimo de los estudiantes del Corregimiento de Huina que estudian en la cabecera Municipal de bahía Solano	2.500.000	12.500
CE CONSECUTIVO 277	Transporte marítimo de los estudiantes del Corregimiento de Huina que estudian en la cabecera Municipal de bahía Solano	5.000.000	25.000
RES 1640 DE 2014	TRANSPORTE DE REOS Y GUARDAS CUSTODIOS EN LA RUTA BAHIA SOLANO - QUIBDO Y VICEVERSA - PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA EN LA ESTACION DE POLICIA DE BAHIA SOLANO	7.000.000	35.000
	<b>TOTAL</b>		<b>2.490.364</b>

Fuente: Muestra Contractual

## VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2014, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 0,5% a los siguientes contratos por valor de **\$2.333.003**.

**Tabla Nro. 16 Estampilla Adulto Mayor 2016**

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2016			
N° CONTRATO	CONTRATO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
COP 42	Prestar los servicios de rocería y limpieza en la vía Juna el trayecto Juna - Ciudad Mutis	18,600,000	93,000
CE 452	Limpieza y adecuación del coliseo cubierto de Bahía Solano	18,000,000	90,000
CMC 182	Mejoramiento y adecuación de la cancha de futbol del Barrio las Conchitas de Ciudad Mutis	6,250,000	31,250
CMC 177	Mejoramiento de vías urbanas, llenos y afirmado de las principales calles de Ciudad Mutis	10,500,000	52,500
CMC 89	Reparación y Mantenimiento de áreas en madera del aeropuerto José Clestino Mutis de Bahía Solano	9,956,250	49,781
CMC 82	Limpieza de Cunetas en la Cabecera Municipal	6,450,000	32,250
CMC 179	Limpieza de Quebrada seca y Quebrada Brava para buen abastecimiento del acueducto unicipal	14,000,000	70,000
CMC 106	Reparacion y Mantenimiento de áreas locativas de la sala hiperbárica del hospital - Bahía Solano	8,286,818	41,434
CE 377	Mantenimiento y adecuación del coliseo cubierto de Bahía Solano	18,321,640	91,608
cmc 01	Limpieza, reparación y mantenimiento del alcantarillado del sector el Chitre en la Cabecera Municipal de Bahía Solano	15,200,000	76,000
CE 50	Asesoría y acompañamiento para realizar el cierre, liquidación y apertura del presupuesto municipal y demas actividades conexas de la vigencia 2016	15,000,000	75,000
C 23	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa mediante la realización de actividades técnicas y operativas en salud pública del Municipio de Bahía solano	10,830,000	54,150
C 35	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión para la elaboración y acompañamiento del plan de desarrollo a la administración municipal	78,000,000	390,000
C 43	Prestar los servicios de alojamiento y habitación a la administración municipal, mediante el acompañamiento para la elaboración del estatuto anticorrupción	12,500,000	62,500
C45	Prestar asesoría y acompañamiento para la elaboración del estatuto anticorrupción	15,000,000	75,000
C 49	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa mediante la realización del plan del marco fiscal y el acompañamiento a la elaboración del PAC	16,880,000	84,400
C 75	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de administración municipal mediante el diagnostico, diseño e implementación del programa de gestión documental y archivo del municipio de Bahía Solano	17,300,000	86,500
C78	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la administración municipal, mediante la caracterización de la población víctima	20,300,000	101,500
C 162	Prestar los servicios de apoyo a la administración municipal, en actividades de deporte y recreación	9,127,940	45,640
C 168	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la administración municipal, mediante la ejecución de proyectos de los espacios públicos	6,312,000	31,560
C 175	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión mediante la implementación de los pasos de la identificación y comprensión de la ruta lógica pase a la equidad de formulación del PTS 2016 - 2019caracterización de la población víctima	15,000,000	75,000
C 188	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la administración municipal, mediante la formulación del plan de acción territorial para la atención de víctimas del conflicto armado	17,800,000	89,000
C 209	Prestar los servicios profesionales para la elaboración del estatuto tributario de rentas municipal para el año 2016	25,000,000	125,000
15	Apoyo a la gestión de la Administración municipal mediante el desarrollo del proyecto PAE - PES	7,380,000	36,900
32	Apoyo al buen funcionamiento de los establecimientos educativos del Municipio de Bahía solano mediante la realización de actividades de limpieza y aseo en las instituciones educativas	6,312,000	31,560
33	Apoyo a la gestión de la Administración municipal mediante el servicio de operación de maquinaria dentro del proyecto: adecuación y relleno de calles en bahía solano	7,230,000	36,150
13	Apoyo a la gestión de la Administración municipal mediante la ejecución de actividades de vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud	10,830,000	54,150
29	Prestar los servicios de apoyo en las instituciones educativas del municipio donde le sean asignadas	6,312,000	31,560
24	Apoyo al buen funcionamiento de los establecimientos educativos del Municipio de Bahía solano mediante la realización de actividades de limpieza y aseo en las instituciones educativas	6,312,000	31,560
58	Apoyo a la gestión de la Administración municipal mediante la realización de actividades de vigilancia epidemiológica en el Municipio de Bahía Solano	7,380,000	36,900
20	Apoyo a la gestión de la Administración municipal mediante el servicio de operación de maquinaria dentro del proyecto: adecuación y relleno de calles en bahía solano, Valle y Cupica	7,230,000	36,150
184	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de administración mediante la capacitación para la formulación de proyectos y el uso de herramientas informáticas (MGA- SUIPF - SGR)	23,000,000	115,000
52	suministro de alimentación (almuerzo, refrigerio e hidratación) del municipio de Bahía Solano		-
	<b>TOTAL</b>		<b>2,333,003</b>

Fuente: Muestra Contractual

**VERIFICACIÓN DE LA CUENTA DE AVANCES, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO.**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2014, 2015 y 2016. Para las vigencias 2014 y 2015 se evidenció el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma, pero no se pudo realizar un análisis a las legalizaciones por la carencia de las cuentas de legalización por tanto no se pudo determinar si los funcionarios cumplieron con el objeto de la comisión.

**VIGENCIA 2014**

Durante la vigencia fiscal 2014, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron viáticos en cuantía de **\$50.863.783**

**Tabla Nro. 17 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2014**

viaticos sin legalizar 2014			
CONSECUTIVO	NOMBRE	DESTINO	VALOR PAGADO
449	Barco Gamboa Vianney	Quibdó	770.274,00
105	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.686.460,00
1048	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	1.653.399,00
450	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.441.876,00
446	Francisco Serna Mosquera	Medellín	1.852.000,00
448	Carlos mario cardona perez	Medellín	1.852.000,00
447	Omar Francisco Vidal Rojas	Quibdó	1.411.876,00
543	Cleidis Calderon Bejarano	Nuquí	1.453.635,00
524	Luis Carlos Ibarquen Mendoza	Manizalez	1.429.000,00
525	Jeison Hailer Barreto Torres	Quibdó	952.181,00
519	Gustavo Medina Gonzalez	Nuquí	390.565,00
510	Jhuver Gonzalez Rivera	Quibdó	839.266,00
831	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.586.000,00
138	Elkin Romero Ovalle	Medellín	1.102.908,00
531	Jhoana valois valois	Quibdó	852.181,00

137	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.786.460,00
521	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.422.058,00
95	Eduar Mosquera Murillo	Cupica - Bah	381.454,00
94	Jeison Hailer Barreto Torres	Quibdó	852.181,00
91	Jhoana valois valois	Medellín	876.817,00
90	Bismarry Rentería Bocanegra	Quibdó	927.544,00
88	Cleidis Calderon Bejarano	Nuquí	742.908,00
84	Omar Francisco Vidal Rojas	Quibdó	1.549.168,00
81	Omar Francisco Vidal Rojas	Nuquí	9.129.946,00
76	Omar Francisco Vidal Rojas	Quibdó	861.000,00
78	Jhuver Gonzalez Rivera	Quibdó	839.266,00
368	Luis Carlos Ibarquen Mendoza	Manizalez	1.429.000,00
275	Carlos mario cardona perez	Quibdó	986.155,00
280	Elkin Romero Ovalle	Bogota	2.153.635,00
276	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.652.570,00
<b>TOTAL</b>			<b>50.863.783,00</b>

## VIGENCIA 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron viáticos en cuantía de **\$26.921.874**

**Tabla Nro. 18 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2015**  
**viaticos sin legalizar 2015**

CONSECUTIVO	NOMBRE	DESTINO	VALOR PAGADO
136	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.641.168,00
3356	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.941.750,00
3372	Julio Cesar Salas Muñoz	Quibdó	827.032,00
3421	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	3.393.400,00
3354	Jhon Jairo Perez Rivera	Quibdó	701.454,00
3359	Omar Francisco Vidal Rojas	Quibdó	1.086.700,00

3355	Carlos anibal lozano rios	Quibdó	1.031.004,00
105	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.686.460,00
3355	Carlos Anibal Lozano Rios	Quibdó	2.652.570,00
3359	Omar Francisco Vidal Rojas	Medellín	1.096.700,00
3354	Jhon Jairo Perez Rivera	Quibdó	701.454,00
3421	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	3.393.400,00
3372	Julio Cesar Salas Muñoz	Quibdó	827.032,00
3356	Omar Francisco Vidal Rojas	Bogota	2.941.750,00
<b>TOTAL</b>			<b>26.921.874,00</b>

## VIGENCIA 2016

**Para la vigencia 2016** se toma como muestra 60 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual es tomado como referente para realizar la liquidación de los mismo, del análisis de la muestra tomada se concluye que todos los viáticos fueron legalizados, pero al momento de realizar la liquidación de dichos emolumentos se evidencio la falta de liquidación de la pernocta desconociendo el (Decreto 231 del 12 de febrero de 2016). El cual reza “ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar los viáticos a los funcionarios disminuyéndole los recursos a los cuales tenían derecho.

## CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

El Municipio de Bahía solano, debe adoptar el decreto que emana el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante acto administrativo

interno, además de reglamentar la legalización de los viáticos, esto con el objeto de tener un adecuado manejo de las cuentas por cobrar de cada uno de los funcionarios que en un momento dado se les haya asignado viáticos y gastos de viaje, ya que en algunas cuentas se encuentran los documentos donde se evidencia el desplazamiento del funcionario, pero se carece de la resolución de legalización del mismo, el hecho de reglamentar el manejo de los viáticos en la entidad les garantizara organización en las cuentas y un buen manejo de las cuentas por cobrar a los empleados además de generar informes financieros confiables en sus cifras.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA A11 – REPORTE SIA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2014 Y 2015.**

**Condición:** El presupuesto inicial reportado en el SIA en cuantía de **\$9.556.246.369** no coincide con el presupuesto inicial aportado en documento físico por la administración municipal de Bahía Solano el cual es de **\$9.499.248.754**, la diferencia existente es de **\$499.248.754** e igualmente las cifras de ingresos y gastos totales no son iguales (ingresos \$9.499.248.754 y gastos 9.510.954.658).

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 101 de la Ley 42 de 1993

**Causa:** Deficiencias en la aplicación de normas contables.

**Efecto:** Informes con cifras erradas.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, de la vigencia 2015

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se



mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A12 – D2 – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.**

**Condición:** La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2014 y 2015 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2014 y 2015.

**Criterio:** Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art.

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria

**Presunto Responsable:** Alcalde Vigencias 2014, 2015; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y Disciplinaria se configura como Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

## HALLAZGO DE AUDITORIA – A13 – CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

**Condición:** La administración Municipal de Bahía solano para la vigencia fiscal 2014 y 2015 supero el porcentaje de los gastos de funcionamiento que es del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2014 gasto en un 8,76% más de lo permitido y en la vigencia 2015 el gasto superó 23,67%.

**Criterio:** Incumplimiento del art. 6° ley 617 de 2000

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Incumplimiento de normas

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Vigencias 2015 y 2016; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** La administración Municipal de Bahía Solano, para la vigencia 2014 y 2015, supero el porcentaje de gastos de funcionamiento, que es el 80% según lo establece la norma, ya que para el 2014 gasto en un 8.76%, más de lo permitido y en el 2015, el gasto supero el 23,67%. Criterio incumplimiento del Artículo 6°. Ley 617 de 2000; Efecto: Incumplimiento de normas, presunta incidencia administrativa, presuntos responsables alcaldes vigencia 2015 y 2016, Secretario de Hacienda, Jefe de presupuesto y Jefe de Control Interno.

Se hace la observación en que dicha responsabilidad no recae sobre los funcionarios del año 2016, como se indica seguramente por un error de redacción, si no sobre los funcionarios de las vigencias fiscales 2014 y 2015 años en los que se cometió la presunta infracción..

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se

mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo para los años 2014 y 2015.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A14 – INGRESOS PROPIOS**

**Condición:** La administración Municipal de Bahía solano para la vigencia fiscal 2014, 2015 y 2016 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

**Criterio:** Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

**Causa:** Falta de gestión administrativa y financiera

**Efecto:** Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la Población en general.

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde y secretarios de hacienda de las vigencias 2014, 2015 y 2016; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A15 – F2 – D3 - DEDUCCION FONSET 5%**

**Condición:** La Administración Municipal de Bahía solano no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2014, 2015 y 2016.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados estos recursos.

**Presunta Incidencia 2014:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$14.634.870)** M/CTE.

**Presunta Incidencia 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$7.695.000)** M/CTE.

**Presunta Incidencia 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$5.022.588)**M/CTE Vigencia 2016.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Bahía solano Vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano plantea una presunta incidencia, administrativa, fiscal y Disciplinaria, para el año 2016, por valor de (\$5.022.588) se procede a subsanar la misma mediante la consignación de los recursos dejados de recaudar a las arcas del municipio según el comprobante de transacción que se anexa.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal para el año 2014 con un valor de (\$14.634.870) y (\$7.695.000) para el año 2015.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A16 – F3 – D4 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**

**Condición:** La Administración Municipal de Bahía solano tiene desactualizado el estatuto de rentas y no realiza deducciones del 0,5% a los contratos de suscritos y pagados, destinados a atender el Programa de adulto mayor, durante la vigencia de 2014, 2015 y 2016.

**Criterio:** Incumplimiento al estatuto de rentas, Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000. Ley 1276 de 2009.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población adulta para la cual están destinados esos recursos.

**Presunta Incidencia 2014:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$2.427.951) M/CTE.**

**Presunta Incidencia 2015:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$2.490.364) M/CTE.**

**Presunta Incidencia 2016:** Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$2.333.003) M/CTE Vigencia 2016.**

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Bahía solano Vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, plantea una presunta incidencia administrativa, fiscal y Disciplinaria, para la vigencia Fiscal año 2016, por valor de (\$2.333.003), se procede a su subsana miento, mediante la consignación de los recursos dejados de recaudar a las arcas del Municipio, según el comprobante de transacción que se anexa.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal para los 2014 y 2015 con sus motos de (\$7.128.370) y (\$5.201.157) respectivamente.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A17 – F4 – D5 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

**Condición:** Se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje durante las vigencias 2014 y 2015 a favor de funcionarios tal como se detalla en las tablas 16 y 17 la suma de \$77.785.657 los cuales no legalizaron los gastos, como también no se realizaron actos administrativos de legalización de viáticos y gastos de viaje y no se realizan informes de comisión y no se liquida la pernota

**Criterio:** Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, Artículos 3 y 6 de la 610 de 2000; numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Cuenta por cobrar a favor de empleados sobreestimada e informes contables poco confiables.

**Presunta Incidencia 2014:** Administrativa y Fiscal por valor de **(\$77.785.656)** M/CTE.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda – Tesorera, Funcionarios del Municipio de Bahía solano Vigencia 2014 y 2015, Jefes de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal por cuantía de (\$77.785.656).

#### **4. CONTROVERSIAS JUDICIALES**

Según lo contemplado en Memorando de Auditoria, contenido de las líneas a verificar en el Municipio Bahía Solano – Departamento del Chocó, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió oficio – requerimiento al sujeto de control, donde le solicitaba la información necesario para garantizar el alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales **2014, 2015 y 2016**, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de



Conciliación y Defensa Judicial del **Municipio de Bahía Solano** y como elemento esencial la verificación de la gestión archivística y documental de la Entidad en lo que respecta a los Expedientes Judiciales, como corolario fundamental del observancia de la Ley General de Archivo.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Auditor de la Línea, se realizó el Análisis de la Revisión de la cuenta en la etapa de planeación del Proceso Auditor, aunada a la revisión del portal de la Rama Judicial, donde el escenario de las Controversias Judiciales del Municipio de Bahía Solano es el siguiente:

### **CONTROVERSIAS JUDICIALES**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, rindió de forma consolidada al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoría, **61** Controversias Judiciales en las vigencias **2014, 2015 y 2016**, estructuradas de la siguiente manera de forma general:

#### **Tabla Nro. 19 Controversias Judiciales**

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2005-00176	Laboral	Ejecutivo	34734216	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Consuelo Moreno Hurtado	Se libro Mandamiento de pago	34.734.216,00
2006-032	Laboral	Ejecutivo	36592800	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Jaime Martinez y otros	NA	36.592.800,00
2008-095	Laboral	Ejecutivo	101335500	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Gustavo Palacios	Se libro Mandamiento de pago	101.335.500,00
2003-084	Laboral	Ejecutivo	941399524	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Jesus Antonio Ruiz	Se libro Mandamiento de pago	9.401.399.524,00
2004-069	Laboral	Ejecutivo	116912095	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Ricardo Garcia	Se libro Mandamiento de pago	116.912.095,00
2006-011	Laboral	Ejecutivo	138075837	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Carlos Humberto Moreno	NA	138.007.583,00
2009	Laboral	Ejecutivo	38561410	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Angel Antonio Lozano	Se libro Mandamiento de pago	38561410
2010	Laboral	Ejecutivo	5481522800	Incumplimiento en el pago de Sentencia Judicial	Jesus Antonio Ruiz	Se libro Mandamiento de pago	5481522800
2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Jose Telemaco Raga	ND	0
2008	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Consortio Construcciones Educativas del Pacifico	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Yesid Lozano	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Alonso Echavarría Mora	ND	-

2000	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Medardo de Jesus Caro Bocanegra	ND	0
2000	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Amelia Gonzalez Gutierrez	ND	20.000.000,00
2013	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Victor Vilcen Asprilla	ND	-
2013	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Deisi Luz Becerra Murillo	ND	38.000.000,00
2015	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Nora Diaz Diaz	ND	-
2013	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Azael Enrique Palacios Blandon	ND	-
2014	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Jesus Alberto Palacios	ND	-
2010	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Luz Amparo Mena Zapata	ND	-
2010	ordinario	Accion de Reparacion Directa	0	ND	Analin Ortiz Ibarguen y Otros	ND	290000000
2010	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Arisleyda Sanjurj	ND	-
2010	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Luz Stela Torres Sanchez	ND	48.000.000,00
2011	Ejecucion	Ejecutivos contractual	0	ND	ARS Salud vida	ND	-
2008	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Serafin Chaverra Bocanegra	ND	0
2008	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Mario Garcia Florez	ND	0
2010	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Gloria Cecilia Cuesta Cordoba	ND	-
2008	Ejecucion	Ejecutivos contractual	0	ND	Rafael Angel Hinestroza Mena	ND	-
2014	ordinario	Accion de Reparacion Directa	0	ND	Jeiler Andres Lozano Hurtado	ND	700000000
2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Jose Telemaco Raga	ND	0
2010	Ejecucion	Ejecutivos Emanados de Sentencia	0	ND	Amelia Gonzalez Gutierrez	ND	-
2007	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Rafael Antonio Salas Munos	ND	0
2008	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Maria Chaverra Marmolejo	ND	0
2007	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Juan Pablo Pretel Paz	ND	0
2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Willinton Lozano Perafan	ND	0
2006	ordinario	Accion de nulidad	0	ND	Wilmer Mosquera Gutierrez	ND	0
2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Nelson Caro Bocanegra	ND	0
2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Aldemar Pacheco Palacios	ND	0

2006	ordinario	Accion de nulidad y restablecimiento del derecho	0	ND	Naysa Alvares Pandales	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Jose Froilan Murillo Rivas	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Betsy Tatiana Palacios	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Rafael Antonio Salas Muños	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Liliana Cedeño Marmalejo	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Azael Enrique Palacios Blandon	ND	135000000
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Jorg Enrique Tejada Palacios	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Serafin Chaverra Bocanegra	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Teodoro Cordoba Quejada	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Betsy Valois Mena	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Hector Bermudez Potes	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Tomas Bejarano Palma	ND	0
2003	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Carlos Humberto Moreno	ND	0

2001	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	gilberto Trujillo Cumbe	ND	0
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	201500029	ND	Yesid Lozano	ND	20.000.000,00
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Jaime Lozano	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Pedro Diaz Potes	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Alexander Ruiz Lozano	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Alonso Echavarria Mora	ND	-
2001	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Diego Zapatas Palacios	ND	-
2000	ordinario	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	ND	Eufemia Hurtado Bermudez	ND	0
2000	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Victor Luis Sanchez Caballero	ND	-
2000	Ejecucion	Ejecutivo Contractual	0	ND	Alonso Echavarria Mora	ND	-

ELABORADO: Equipo Auditor- FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 – 2015 – 2016 - SIA

Conforme a la revisión de la cuenta en lo que respecta a la Línea de Controversias Judiciales se presenta el siguiente esquema;

### Vigencia Fiscal - 2014

#### Formalidades en la Presentación

El Municipio de Bahía solano – Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A\_AGR**, reportando **8** Controversias Judiciales, lo cual está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No.007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

## Revisión de Fondo

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, el **Municipio de Bahía Solano – Departamento del Chocó**, reportó **8**, Controversias Judiciales, admitidas durante los años: 2003 **(1)**, 2004 **(1)**, 2005 **(1)**, 2006 **(2)**, 2008 **(1)**, 2009 **(1)** 2010 **(1)**, Mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en las vigencias, **2006**, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla Nro. 20 Admisión de Procesos Judiciales**

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
2003	De 12 a 13 años	1	12.5 %
2004	De 11 a 12 años	1	12.5 %
2005	De 10 a 11 años	1	12.5 %
2006	De 9 a 10 años	2	25 %
2008	De 7 a 8 años	1	12.5 %
2009	De 6 a 7 años	1	12.5 %
2010	De 5 a 6 Años	1	12.5 %
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 - SIA

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue la **Ejecutiva Laboral** con **8** Pretensiones en contra del Sujeto de Control que representaron el **100%** del total reportado al Sistema Integral de Auditoria por el Municipio de Bahía Solano. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

**Tabla Nro. 21 Acción Ejecutivo Laboral**

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR PAGADO	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Ejecutivo Laboral	8	7.976.820.290,45	0	15.349.065.928	100%
		<b>GRAN TOTAL</b>		<b>15.349.065.928</b>	

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 - SIA

**Tabla No. 22 Proceso Ejecutivo – Mandamiento de Pago**

(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación
2005-00176	Laboral	Ejecutivo	34734216	Consuelo Moreno Hurtado	Se libro Mandamiento de pago	34.734.216,00
2008-095	Laboral	Ejecutivo	101335500	Gustavo Palacios	Se libro Mandamiento de pago	101.335.500,00
2003-084	Laboral	Ejecutivo	941399524	Jesus Antonio Ruiz	Se libro Mandamiento de pago	9.401.399.524,00
2004-069	Laboral	Ejecutivo	116912095	Ricardo Garcia	Se libro Mandamiento de pago	116.912.095,00
2009-00058-01	Laboral	Ejecutivo	38561410	Angel Antonio Lozano	Se libro Mandamiento de pago	38.561.410,00
20010-00021-00	Laboral	Ejecutivo	5481522800	Jesus Antonio Ruiz	Se libro Mandamiento de pago	5.481.522.800,00

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2014 – SIA

### Vigencia Fiscal - 2015

El Municipio de Bahía Solano – Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A\_AGR**, reportando **61** Controversias Judiciales, la cual está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

### Revisión de Fondo

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2015, el **Municipio de Bahía Solano – Departamento del Chocó**, reportó **61**, Controversias Judiciales, admitidas durante los años: 2000 (**5**), 2001(**6**), 2003 (**14**), 2004 (**1**), 2005 (**1**), 2006 (**9**), 2007 (**2**), 2008 (**6**), 2009 (**1**), 2010 (**9**), 2011 (**1**), 2013 (**3**), 2014 (**2**), 2015 (**1**) Mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en las vigencias, **2003**, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 23 Admisión de Procesos Judiciales**

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
2000	De 15 a 16 años	5	8.19%
2001	De 14 a 15 años	6	9.83%
2003	De 12 a 13 años	14	22.95%
2004	De 11 a 12 años	1	1.63%
2005	De 10 a 11 años	1	1.63%
2006	De 9 a 10 años	9	14.75%
2007	De 8 a 9 años	2	3.27%
2008	De 7 a 8 años	6	9.83%
2009	De 6 a 7 años	1	1.63%
2010	De 5 a 6 años	9	14.75%
2011	De 4 a 5 años	1	1.63%
2013	De 2 a 3 años	2	3.27%
2014	De 1 a 2 años	2	3.27%
2015	De 0 a 1 año	1	1.63%
<b>TOTAL</b>		<b>61</b>	<b>98.20%</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 - SIA

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho** con **26** Pretensiones en

contra del Sujeto de Control que representaron el **42.62%** del total reportado al Sistema Integral de Auditoría por el Municipio de Bahía Solano. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

**Tabla No. 24 Proceso Ejecutivo – Mandamiento de Pago**

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR PAGADO - TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Acción de Nulidad	1				1.63
Ejecutivo Laboral	8			15,349,065,928	13.11
Ejecutivo Contractual	16				26.22
Ejecutivo Emanado de Sentencia	8				13.11
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	26				42.62
Reparación Directa	2				3.27
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>			<b>15,349,065,928</b>	<b>99.96</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 – SIA

### Vigencia Fiscal - 2016

El Municipio de Bahía Solano – Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoría – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A\_AGR**, reportando **61** Controversias Judiciales, la cual está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

### Revisión de Fondo

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2016, el **Municipio de BAHIA SOLANO – Departamento del Chocó**, reportó **61**, Controversias Judiciales, admitidas durante los años: 2000 (**5**), 2001(**9**), 2003 (**13**), 2004 (**1**), 2005 (**1**), 2006 (**9**), 2007 (**2**), 2008 (**6**), 2009 (**1**), 2010 (**7**), 2011 (**1**), 2013 (**3**), 2014 (**2**), 2015 (**1**), mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en la vigencia, **2003**, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 25 Admisión de Procesos Judiciales**

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
2000	De 15 a 16 años	5	8.19%
2001	De 14 a 15 años	9	14.75%
2003	De 12 a 13 años	13	21.31%
2004	De 11 a 12 años	1	1.63%
2005	De 10 a 11 años	1	1.63%
2006	De 9 a 10 años	9	14.75%
2007	De 8 a 9 años	2	3.27%
2008	De 7 a 8 años	6	9.83%
2009	De 6 a 7 años	1	1.63%
2010	De 5 a 6 años	7	11.47%
2011	De 4 a 5 años	1	1.63%
2013	De 2 a 3 años	3	4.91%
2014	De 1 a 2 años	2	3.27%
2015	De 0 a 1 año	1	1.63%
<b>TOTAL</b>		<b>61</b>	<b>99.9 %</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2016 - SIA

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue el **Medios de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho** con **26** Pretensiones en contra del Sujeto de Control que representaron el **42.62 %** del total reportado al Sistema Integral de Auditoria por el Municipio de Bahía Solano. A continuación, se detalla el tipo de Acción Judicial con las respectivas cuantías:

**Tabla No. 26 Proceso Ejecutivo – Mandamiento de Pago**

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PASIVO JUDICIAL SIN LIQUIDAR	VALOR PAGADO – TRAS LIQUIDACION	SALDO POR CANCELAR	PARTICIPACION %
Acción de Nulidad	1				1.63
Ejecutivo Laboral	8			15,349,065,928	13.11
Ejecutivo Contractual	16			78,000,000	26.22
Ejecutivo Emanado de Sentencia	8			48,000,000	13.11
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	26			135,000,000	42.62
Reparación Directa	2			729,000,000	3.27
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>			<b>16,339,065,928</b>	<b>99.96</b>

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2016 - SIA

Del universo de **SESENTA Y UNA** (61) Controversias Judiciales que reporto en consolidado el Municipio de Bahía Solano - Chocó, al SIA – Sistema Integral de Auditoria, **NO** se pudo efectuar una verificación real y verídica de las mismas, dado, que no reposan en los archivos de los Expedientes Judiciales en la entidad, en tal sentido el **Asesor Jurídico del Municipio de Bahía Solano**, en oficio remitido el 3 de Octubre de los cursantes, manifestó lo siguiente. “*Que el Doctor Julio Rodríguez, quien era Jefe de la Oficina Jurídica para los primeros meses de 2016, fue quien estuvo en el proceso de empalme con la Administración Municipal saliente, en el cual se suscribió el Acta Parcial de Empalme, con el entonces Asesor Jurídico, del periodo administrativo pasado, Doctor Carlos Mario Cardona Pérez, en el cual se manifiesta que se realizó, una discriminación de los procesos, pero no se relaciona la entrega de las carpetas contentivas de cada proceso de las vigencias 2014 y 2015, por tal motivo se*

*hace imposible la entrega de las mismas.*

*Frente a las actuaciones judiciales de 2016, en defensa del Municipio, les manifiesto que los procesos no han tenido actuación judicial por parte del Municipio, ya que hasta ese momento no hubo programación de audiencia por parte del Juzgado donde radican los mismos, argumentos que se precisan por el actual Asesor Jurídico, Dr. **JAIME ALBERTO RENGIFO ARIAS**, en fecha 3 de Octubre de 2017.*

Es importante aclarar que la Administración Municipal de Bahía Solano, no cuenta con Expediente Judiciales en físico, que permita de forma vehemente desplegar una defensa técnica e idónea del Patrimonio de la Entidad. A pesar de que se han gestionado recursos de forma contractual para la generación de un archivo en condiciones regulares se presenta una inobservancia respecto del proceso de implementación de la Ley General de Archivo.

De lo anterior se puede establecer como efecto que la Administración Municipal, no posee un inventario del Pasivo Judicial, ya que no aporó por lo menos una Relación de los Procesos existentes en los diferentes despachos judiciales, los que, lo que imposibilita la realización de una verdadera inspección, vigilancia y seguimiento al accionar de la representación Judicial y Extrajudicial del ente territorial y de contera por parte de Sujeto de Control de una defensa técnica de los recursos públicos involucrados en las Pretensiones que se debaten litigiosamente.

### **SINTESIS PRIMARIA**

Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Bahía Solano, carece de instrumentos y protocolos institucionales que denoten una organización coherente de la gestión documental y archivística lo que se configura en la existencia precaria en las dependencias de la Alcaldía de los expedientes judiciales, existe un reporte incipiente de evidencias de defensa en los Procesos Judiciales.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta 61 Controversias Judiciales como reporte máximo, con un pasivo potencial que asciende a la suma **15.893.328.600**, suma de dinero que resulta ser astronómica y de crecimiento exponencial, dado que la anterior cantidad de dinero representa cuantías de procesos sin reliquidar, situación que pauperiza los reales anhelos de transformación y cumplimiento de los fines institucionales y esenciales del Estado en esta localidad.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la **Alcaldía de Bahía Solano**, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los demandantes, puesto que no existen Actos Administrativos contentivos de Operaciones Presupuestales donde se incorporan dichos recursos al Presupuesto de la Entidad.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan Herramientas tecnológicas, asunción de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la Defensa Judicial de la Entidad y garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

Consideramos que la Administración Municipal requiere el apoyo técnico e institucional de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, contar protocolos informáticos que le permitan acopias y consolidar la información judicial, realizar un procedimiento interno de depuración del pasivo prestacional, revisar las Acreencias en contra y procurar esfuerzos para lograr se paguen las obligaciones en favor del Ente Territorial, mediante la consolidación y conformación de un equipo de cobro coactivo que genere políticas de hacienda de choque y permita que los tributos sean cobrados espontáneamente o de forma provocada. dado que con un Pasivo Judicial tan alto, se llegara a un momento en que serán insolutas todos los créditos y creara incertidumbre fiscal que hará insostenible la Administración Municipal y de contera el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los plasmados en los diferentes instrumentos de gestión y Planificación Territorial.

De otro lado se puede manifestar que la Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó, cuenta con el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**, adoptado mediante la Resolución No. **044 de 2016**, el cual presenta avances en la identificación de riesgos para la detectar la corrupción en la entidad y protocolos para la administración y gestión de las **PQRS**. La Administración Municipal de Bahía Solano, no cuenta con una política o Instrumento de Prevención del Daño antijurídico, que se erija como protocolo de coadyuvancia en la gestión y vigilancia de los recursos públicos.

## **ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES**

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial  
Mediante Decreto No. 066 de 4 de Mayo de 2016, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Bahía

Solano – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009 y Ley 1551 de 2012. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2014 y 2015, no se aportaron documentos contentivos de Actos Administrativos de Creación de dicho comité, como tampoco Actas relativas a Conciliación.

### **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES.**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano - Chocó, mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda quien reporto la información, conforme a Certificación expedida en fecha 5 de Octubre de 2017, contentivo de la siguiente información:

#### **VIGENCIA FISCAL 2014**

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
8.500.000	8.500.000	8.500.000

Fuente: Alcaldía Municipio de Bahía Solano

#### **VIGENCIA FISCAL 2015**

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
8.500.000	8.500.000	8.500.000

Fuente: Alcaldía Municipio de Bahía Solano

#### **VIGENCIA FISCAL 2016**

APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISO	EJECUCION
41.800.732	41.800.732	12.300.732

**Tabla No. 27 ACTAS DE CONCILIACION VIGENCIA FISCAL – 2016**

NO. DE ACTA	FECHA	BENEFICIARIO	CUANTIA DE LA PRETENSION	CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION
N/A	31/12/2016	UTCH	6.641.546,00	Se procedio a conciliar y se establecio el pago de forma integral en una cuota
N/A	27/12/2016	SENA	5.733.881,00	establecio el pago de forma integral en una cuota

Fuente: Alcaldía Municipio de Bahía Solano – Secretaria de Hacienda

### **CONCLUSION**

La Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, para las vigencias Fiscales 2014 y 2015, no presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, lo que resulta opuesto a la normativa

regulatoria sobre la materia, tampoco se presentaron Actas de Conciliación suscritas durante las vigencias referidas.

De otro lado, para la Vigencia Fiscal 2016, la Administración Municipal de Bahía Solano, presentó Acto Administrativo de Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Actas de Conciliación pagadas durante la misma vigencia fiscal.

Si bien es cierto que la Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial sin vislumbrar en el momento soluciones reales y efectivas que aminoren la situación problemática.

En tal sentido la Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, debe implementar medidas tendientes a formular Políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio.

De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los Deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

### **ACCIONES DE REPETICIÓN, COMO MECANISMO MORALIZADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El Asesor Jurídico del Municipio de Bahía Solano – Departamento del Chocó, manifiesta que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en la vigencia 2014, 2015 y 2016. Situación está que se materializa en Certificación suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio, DR. JAIME ALBERTO RENGIFO ARIAS, en fecha 3 de Octubre de 2017.

**VERIFICAR QUE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES SE ENCUENTREN ORGANIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS (LEY 594 DE 2000).**

La Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó, No presento de forma física la existencia de Expedientes Judiciales, respecto de lo cual no fue posible efectuar un análisis y revisión de los mismos y su observancia respecto de la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003). Pero es claro manifestar que este actuar comporta una posición nugatoria e inobservante de la Normativa de gestión documental y archivística, dado que los Expedientes Judiciales deben reposar en físico, al menos copia sumaria de los mismos para garantizar la gestión documental y unja defensa técnica e idónea del Ente Territorial.

**HALLAZGO DE AUDITORIA A18 - CONTROVERSIAS JUDICIALES**

Condición: La Alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó, respecto de las controversias Judiciales, no cuenta con una política pública respecto de la prevención del daño antijurídico, tampoco cuenta con una base de datos que dé cuenta de la siguiente información: número de procesos en contra, valor real de los mismos, realidad de las pretensiones que se debaten al igual que se encuentran deficiencias en la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, numerales 1 y 2 del artículo 19 del decreto 1719 de 2009, artículo 137 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000.

**Causa:** Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

**Efecto:** Control inadecuado de actividades

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Asesor jurídico, Jefe de control interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal por cuantía de (\$77.785.656).

## **5. GESTIÓN AMBIENTAL**

### **5.1 Zona Costera Continental**

El ámbito espacial de la zona costera de Bahía Solano está integrado por sub zonas, las áreas de nacimientos, rondas de los ríos y quebradas las constituyen las rondas y los nacimientos de los ríos y quebradas:

- Río Valle y sus afluentes: Río Boroboro y las quebradas El Brazo, Nmiquía, Panza Mansa, Diego, Arado y Mutatá
- Río Cupica y sus afluentes: Quebradas Coredó, Mojaudó, Mojaudocito
- Río Jella y sus afluentes: Quebradas Chocolatal, Sabaleta y Seca
- Río Nabugá y sus afluentes: El Salto de Nabugá y Río Negro
- Río Mecana
- Río Juná y sus afluentes

### **ÁREAS DE RESERVA PARA EL APROVISIONAMIENTO DE ACUEDUCTOS:**

Esta área está destinada a la captación del recurso hídrico para garantizar el suministro de agua potable a los asentamientos urbanos y rurales; básicamente comprende las zonas de protección adyacentes a las bocatomas de los acueductos de la cabecera Chocolatal con un área de 2.370 ha y 0.11ha, El Valle (Río Tundó) con un área de 2.712 ha y Cupica (Quebrada Juradó) con un área que debe ser cuantificada luego de ser localizada la corriente de agua en el mapa de cuencas hidrográficas.

### **OFERTA HÍDRICA**

La oferta hídrica en términos generales se define como la cantidad de agua que produce una fuente hídrica (río, quebrada, acuífero) en un periodo de tiempo determinado.

La oferta hídrica en el municipio es considerada como importante desde el punto de vista cuantitativo; en razón a que en su territorio existen un gran número de ríos y quebradas; además por el régimen pluviométrico de la región y en especial el del municipio que alcanza totales anuales superiores a los 5.000 mm. La oferta hídrica en el municipio de Bahía Solano, asciende a 233 litros/seg. Este volumen de oferta hídrica es el resultado de sumar todos los caudales promedios de las cuencas y microcuencas. La oferta hídrica de las microcuencas abastecedoras de acueducto asciende a 48.99 litros/seg.

## **AGUA POTABLE**

Se entiende como agua potable, aquella que por cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas es apta para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social.

La entidad prestadora del servicio de Acueducto en Ciudad Mutis y El Valle es la Empresa de Servicios Públicos de Bahía Solano, a quien el Municipio le transfirió la prestación de los servicios de la triple A. El sistema de captación y distribución de agua de Ciudad Mutis y de El Valle, al igual que en los demás corregimientos y veredas del municipio requieren de mejoramiento en la calidad del servicio y ampliación de cobertura de las redes. Igualmente presentan deficiencias administrativas y sobretodo en la parte del cobro y pago por la prestación del servicio. En el Valle la comunidad se surte de agua lluvia y en menor proporción del acueducto del corregimiento por las falencias que este presenta. La mayoría de los hoteles de este importante corregimiento captan el agua de acueductos particulares o comunitarios independientes de la red local de acueducto, con lo que garantizan el servicio de manera permanente.

## **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

El municipio de Bahía Solano cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, la cual sólo está realizando filtración del agua sin desinfección; la planta fue construida; dicha planta no ha sido recibida por la administración; de acuerdo a informe entregado por el gerente de la empresa ACUABAHÍA, en la cabecera municipal, “el acueducto todavía está en proceso de fortalecimiento y optimización por parte del Ministerio de Vivienda como contratante y la empresa de Aguas y Aguas de Pereira como contratista, bajo el proyecto de **TODOS POR EL PACÍFICO**, a esta obra se le construyó toda la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con 3 tanques de almacenamiento y una capacidad de 700 m<sup>3</sup> para favorecer un total de 1763 usuarios, dos bocatomas en

la quebrada Brava y quebrada Seca en el Salto del aeropuerto, a 50 metros de altura de la quebrada Seca y 2 quebrada Brava, corregimientos, pero está a cargo de la empresa Aguas y Aguas de Pereira hasta tanto termine el proyecto y se entregue por completo las obras a la administración municipal, por el momento se está suministrando agua cruda, mientras el contratista desarrolla la parte de sensibilización con los usuarios para fomentar el buen manejo en la utilización del servicio, de lo contrario se perderían muchos recursos”.

**Tabla No. 28 Planta de Tratamiento de Agua Potable**

Localidad	Servicios	Cobertura (%)	Continuidad	Nº días/ mes	Frecuencia	Usuarios	Captación	Infraestructura
Mutis	Acueducto	100	24 horas	30	7 días	1763	El Salto	PTAP
	Aseo	87.5	2 veces	16	4 días	1542		Botadero a cielo abierto
	Alcantarillado	75	24 horas	30	7 días	1322		PTAR
Valle	Acueducto	72	3 horas	30	7	900	Quebrada Tundo	Acueducto artesanal
	Aseo	72	1 vez	4	1	900		Botadero a cielo abierto
	Alcantarillado							
Cupica	Acueducto	100	24 horas	30	7	625	Salto Cupica	Acueducto artesanal
	Aseo	57.6	2 veces	8	2	360		Botadero a cielo abierto
	Alcantarillado	57.6	24 horas	30	7	360		Sistema de laguna
Huina	Acueducto	100	24 horas	30	7	80	Quebrada Huina	Acueducto artesanal
	Aseo							Entierran los residuos
	Alcantarillado	100	24 horas	30	7	80		Sistema de laguna
Nabuga	Acueducto	100	24 horas	30	7	30	Quebrada el salto	Acueducto artesanal
	Aseo							Entierran los residuos
	Alcantarillado							
Huaca y potes	Acueducto	100	24 horas	30	7	30	Quebrada el salto	Acueducto artesanal
	Aseo							Entierran los residuos
	Alcantarillado							
Mecana	Acueducto	100	24 horas	30	7	30	R Meca	Acueducto artesanal
	Aseo							Entierran los residuos
	Alcantarillado							

Fuente: Empresa de servicio ACUABAHIA S.A E.S.P.

**ALCANTARILLADO:** El alcantarillado de Ciudad Mutis es del tipo sanitario y es relativamente nuevo, pues fue construido en los años 2015 y primer semestre de 2016, el municipio no cuenta con alcantarillado pluvial, tampoco se cuenta con estudios que establezcan el nivel de aporte de aguas lluvias al alcantarillado sanitario proveniente de los techos y patios de las viviendas y el municipio presenta unos altos niveles de precipitación (Alrededor de 5.000 mm/año).



Foto: Mantenimiento sistema de alcantarillado

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** La planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR de Ciudad mutis, fue terminada en el primer semestre de 2016, con una inversión de más de 2.300 millones de pesos, la planta cuenta con las siguientes estructuras:

- Estructura de tratamiento preliminar
- Reactor UASB
- Filtro percolador 1 y 2
- Pozo de Bombeo de lodos
- Sedimentador secundario
- Lechos de secado
- Estructura de salida
- Caseta de operación y electricidad
- Zona de maniobra
- Antorcha

#### **VISITA PTAR**

El día 12 de octubre de 2017 se realizó visita a la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio; encontrando que la misma presenta rebosamiento de agua residual la cual está siendo vertida sin tratamiento a la fuente hídrica Jeya.

La planta se compone de una estación del bombeo, a la cual entran 27L/seg, de donde es llevada a la PTAR conformada por dos percoladores, tanque de aireación y lecho de secado con 8 filtros.

Se evidencia falta de mantenimiento a la planta y de rozamiento del sitio.





Foto: Planta de Tratamiento de Agua Residual





Foto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

**VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

**PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV:** El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Bahía Solano cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV actualizado de fecha diciembre de 2016, proyectado con un horizonte a 10 años; hasta el año 2026.

**ASEO:** En el municipio de Bahía Solano se realiza barrido de calles y áreas de uso común; la actividad inicia desde horas de la mañana, con una frecuencia de 7 días a la semana.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** La recolección se realiza con una frecuencia de 7 días por semana (de lunes a viernes), se tienen 3 operarios y una volqueta.

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS:** El PGIRS es un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de gestión integral de residuos sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un periodo determinado.

Los PGIRS deberán incorporarse en los Planes de Desarrollo Municipal o Distrital.

El municipio de Bahía Solano cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de enero de 2017, la producción percapita en el área urbana es de 0.34 kg/habitante-día y la cantidad de residuos sólidos generados en el área urbana es de 49.9 ton/mes.

## **CONCLUSIÓN**

El PGIRS del municipio de Bahía Solano no contempla cronogramas de actividades de los programas y proyectos, el mismo debe quedar contemplado en dicho plan para el seguimiento y/o verificación de cumplimiento de los programas y proyectos.

**SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:** El municipio de Bahía Solano cuenta con sitio de disposición final (botadero a cielo abierto) que no cumple con las características técnicas de operación, ubicado a 6 km del casco urbano en la vía al corregimiento del Valle. Para la prestación del servicio se cuenta con 3 operarios y la recolección se realiza en una volqueta.

## **VISITA REALIZADA AL BOTADERO DE BASURA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO**

El día 12 de octubre del presente año la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó visita al botadero de basura encontrando que el sitio no cuenta con los mecanismos de control para gases y lixiviados; realizando afectación de ecosistemas, proliferación de roedores, vectores y chulos; cerca al sitio de disposición final de residuos sólidos se encuentra asentada una comunidad indígena.



Foto: Botadero a cielo abierto municipio de Bahía Solano

## **PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL BOTADERO**

El municipio de Bahía Solano no cuenta con “plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto”, documento que permitirá implementar actividades para dar por terminada la operación del botadero a cielo abierto.

## **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

El municipio de Bahía Solano cuenta con programa de ahorro y uso eficiente del agua de octubre de 2016, (2016- 2019)

## CONCLUSIÓN

El programa de ahorro y uso eficiente del agua debe ser incorporado en el Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), una vez aprobado por parte de CODECHOCO, el mismo debe ser implementado.

## PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL

La sobretasa ambiental está reglamentada por la ley 99 de 1993, en su artículo 44. El municipio de Bahía Solano en su estatuto tributario 2011 artículo 87 – SOBRETASA AMBIENTAL CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL establece una tarifa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial con destino a la Corporación Autónoma Regional (CODECHOCO).

De acuerdo a certificado de La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO, el municipio de Bahía Solano realizó transferencia a esa entidad por valores de \$ 2.298.177 y \$ 2.100.000; de acuerdo a certificado de La Corporación de fecha 25 de agosto de 2017

<b>TRANSFERENCIA DE SOBRETASA AMBIENTAL A CODECHOCO</b>	
<b>Fecha de pago</b>	<b>Valor transferido (\$)</b>
07/09/2016	2.298.177
24/03/2017	2.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.398.177</b>

## COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

El municipio de Bahía Solano ha empezado a utilizar la herramienta de comparendo ambiental en la comunidad.

## **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de Bahía Solano no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal.

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

El residuo peligroso, es todo aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones

político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

## **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT**

El municipio de Bahía Solano cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2004-2016), documento que se encuentra desactualizado.

## **GESTIÓN DEL RIESGO**

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El municipio de Bahía Solano cuenta con “Plan Municipal de Gestión del Riesgo”, el cual contiene en términos generales una caracterización de los escenarios de riesgo.

El municipio presenta riesgo por tsunamis, terremoto, deslizamientos, inundaciones, erosión costera, vientos fuertes y vendavales y avalanchas.

## **ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO**

El municipio de Bahía Solano solamente hizo entrega del informe de actividades de gestión del riesgo de la vigencia 2016; las cuales fueron entregadas por la oficina de Agricultura y Medio Ambiente.



Remoción del material vegetal, lodos y escombros en ciudad Mutis



Adecuación vía Barrio las conchitas.

Construcción puente provisional Km 13+800

## CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el municipio de Bahía Solano se encuentra en una zona de alto riesgo por fenómenos como (tsunami, terremoto, deslizamientos, inundaciones, erosión costera, vientos fuertes, vendavales y avalanchas), se hace necesario profundizar en capacitaciones de prevención del riesgo con la comunidad acompañadas de simulacros constantes y realizar obras que permitan impedir sucesos lamentables; al igual que reforestación en áreas o arborización que sirvan como barrera ante sucesos como avalanchas.

## FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Bahía Solano cuenta con acuerdo N° 016 de diciembre 19 de 2012, por medio del cual crea el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; en su artículo N° 10 presenta la destinación de los recursos para dicho fondo, “destínese el tres por ciento (3%) de los ingresos corrientes del municipio a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias”.

## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

El municipio de Bahía Solano cuenta con decreto N° 090 de 2016, por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA; en tal sentido se evidencian sólo actividades ambientales en la vigencia 2016 tendientes a sensibilizar a la comunidad frente a temas claves como protección y conservación del medio ambiente y educación ambiental.

**TABLA N° 29 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2014	No se evidencian
2015	No se evidencian
2016	Se evidencian

Fuente: Equipo auditor

La Alcaldía de Bahía Solano, en marco del Plan de Desarrollo “**BAHIA SOLANO CAMBIANDO PARA MEJORAR 2016-2019**”, dentro de su línea estratégica denominada No 2. *Desarrollo Económico y Productivo Desde el Enfoque Turístico y Ambiental*; contempla en programa No. 8. *Ordenamiento Ambiental del Territorio, Fortalecimiento de la Gobernanza Institucional, Comunitaria y*

*Desarrollo Integral Rural con Enfoque Étnico Diferencial.*, en el cual se encuentra el subprograma “Educación Ambiental para el fomento de una cultura auto sostenible”, toda actividad, taller de educación, sensibilización, capacitación que se desarrolle en el municipio, se hace de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Desarrollo.

Desde la Alcaldía Municipal, nace la iniciativa de la campaña de educación y sensibilización ambiental ciudadana, **MI PLAYA LIMPIA MI BAHIA SOLANO LIMPIO**, con la cual le apostamos ser el municipio más limpio de Colombia. Esta iniciativa, se viene trabajando con la participación de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones ambientales, entidades públicas y privadas de orden local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de estimular la participación de la comunidad en el manejo adecuado de los residuos sólidos y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población solaneña, dando cumplimiento al derecho constitucional de gozar de un ambiente sano.

Desde la campaña “**MI PLAYA LIMPIA, MI BAHIA SOLANO LIMPIO**” se han realizado jornadas de limpieza, con participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, CODECHOCO, GENSA, Armada Nacional, Policía Nacional, Instituciones Educativas, ONG y comunidad en general.

De igual forma, se realizaron visitas a establecimientos comerciales con el fin de socializar la campaña de educación y sensibilización ambiental “**MI PLAYA LIMPIA, MI BAHIA SOLANO LIMPIO**” y al mismo tiempo se socializo el acuerdo No. 008 de 18 de noviembre de 2016 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL A LOS INFRACTORES DE LAS NORMAS DE ASEO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**”





## PROYECTOS AMBIENTALES INMERSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

El municipio de Bahía Solano cuenta con el plan de desarrollo “**PORQUE EL DESARROLLO SI ES POSIBLE 2012-2015**”, adoptado mediante acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2012, contempló los siguientes proyectos ambientales y de gestión del riesgo.

### MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

*Aprovechamiento sostenible de nuestros recursos. Un potencial para toda la vida.*

#### OBJETIVOS DE RESULTADOS:

- Garantizar la sostenibilidad del recurso, a través de la asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social.
- Implementar una visión a largo plazo en el uso de energía
- Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres
- Contribuir a la sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

- Garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua.
- Control de la minería ilegal
- Liderar la coordinación de la gestión ambiental sectorial y urbana con los sectores productivos, el gobierno y la sociedad
- Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y aprovechar las oportunidades que se deriven del marco internacional.

## INDICADORES DE RESULTADOS

- Porcentaje de planes, programas y proyectos que incorporan lineamientos establecidos en el POMCA, de su jurisdicción.
- Números de incentivos implementados para el uso de energía renovable.
- Numero de incentivos para uso de energía renovable
- Números de desastres declarados ocurridos por año
- Números de personas muertas por desastres por año
- Número de personas afectadas por desastres por año
- Perdida de infraestructura básica
- Perdida de infraestructura de servicios
- Perdida de infraestructura de vivienda
- Porcentaje de obras de inversión de infraestructura que han pasado por un proceso de análisis de blindaje climático
- Porcentaje de presupuesto destinado exclusivamente a atacar la problemática del cambio climático.
- Numero de Has restauradas o rehabilitadas en cuencas abastecedoras de agua con fines de protección
- Numero de Has de ecosistemas para la regulación de la oferta hídrica conservada
- Número de Hectáreas de bosques reforestadas
- Coberturas de los títulos mineros fiscalizados (%)
- Número de Programas, proyectos y actividades que promueven la legalización, el desarrollo de las actividades mineras legales y el control de la minería ilegal en ejecución. Ley 685 de 2001 Artículo 161 y 249.

- Porcentaje de planes, programas y proyectos que integran consideraciones de gestión del riesgo (incluyendo, pero no limitado a factores climáticos) Ley 388 de 1997
- Proporción de vertimientos que incumplen con los estándares de disminución de la contaminación
- Número de estrategias formuladas para prevenir procesos de desertificación.
- Implementar el Plan de Atención de Emergencias y Contingencias (Tsunamis, Deslizamientos, terremotos, Avalanchas, Inundaciones) – CLOPAD.
- Bahía solano está ubicado en una zona de alto riesgo, por lo tanto se obliga a documentar el riesgo y atender de manera planificada y concertada el medio ambiente, causas y soluciones.

## CONCLUSIÓN

En el plan de desarrollo 2012- 2015 no quedaron contemplados proyectos ambientales de educación ambiental, ni proyectos para implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

## PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

El municipio de Bahía Solano cuenta con plan de desarrollo **2016-2019 “BAHÍA SOLANO CAMBIANDO PARA MEJORAR 2016 - 2019”**, adoptado mediante acuerdo N° 004 del 31 de mayo de 2016.

En el plan de desarrollo 2016-2019 del municipio de Bahía Solano se observan avances en los proyectos ambientales que fueron contemplados.

**TABLA N° 30 Avances de Proyectos Ambientales**

LINEA	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO	INDICADOR		
					PGIRS	Nº De acciones		
Desarrollo económico y productivo desde el enfoque turístico y ambiental	Ambiente y Gestión del Riesgo	Ordenamiento ambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza institucional y comunitaria	Ordenamiento ambiental y planificación del ecosistema acuático y terrestre	Formular y ejecutar 6 acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Un (1) Plan de Ordenación y protección de cuencas hidrográficas	Nº De acciones		
					Gestión de la biodiversidad y producción sostenible	Nº De acciones		
					Un (1) Plan de conservación de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática	Nº De acciones		
					Apoyo a la creación y operación de una asociación de reciclaje	Nº De acciones		
					Un plan de protección, aprovechamiento de manglar y reforestación de zonas	Nº De acciones		
					Construcción de un plan de saneamiento y manejo ambiental	Nº De acciones		
					Sensibilización y capacitación ambiental y ciudadanía en general	Nº De acciones		
					Desarrollo económico y productivo desde el enfoque turístico y ambiental	Ambiente y Gestión del Riesgo	Ordenamiento ambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza institucional y comunitaria	Cambio Climático
Realizar dos (2) actividades anuales para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas	Nº De acciones							
Gestión del Riesgo	80% Comunidades e instituciones coordinadas y preparadas para la gestión del riesgo en el Municipio de Bahía Solano	Actualización y Puesta en marcha de un (1) PMGR	% de personas e instituciones					
		Gestión para la reubicación comunidad Indígena	Nº De Comunidades reubicadas					
		Gestión para la Adquisición de un (1) carro de bombero, creación y operación de un cuerpo de voluntarios	% de personas e instituciones					
		Dos (2) Capacitaciones para enfrentar el Riesgo	% de personas e instituciones					
		Gestión para la implementación de un (1) voluntariado de la cruz roja	% de personas e instituciones					
		Apoyo a un (1) órgano de socorro	% de personas e instituciones					
Educación ambiental para el fomento de una cultura autosostenible	2.798 Personas preparadas en el cuidado del medio ambiente	Realización de ocho (8) talleres año en Educación Ambiental	Nº de personas					
		Implementación de la Catedra Ambiental						

Fuente: Plan de Desarrollo Bahía Solano 2016-2019

En el plan de desarrollo 2016-2019, quedaron contemplados proyectos ambientales, además de quedar plasmados proyectos de educación ambiental;

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

dando así cumplimiento del artículo 17 del decreto 1743 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

### INVERSIÓN AMBIENTAL 2014, 2015 Y 2016

El municipio de Bahía Solano destinó pocos recursos en las vigencias 2014, 2015 y 2016 en el sector **AMBIENTAL**.

**Tabla N° 31 - INVERSIÓN AMBIENTAL**

INVERSIÓN AMBIENTAL			
AÑO	INVERSION	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	21.440.232	20.537.000	96
2015	23.315.843	23.315.843	100
2016	24.389.845	20.476.006	84

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Bahía Solano 2014, 2015 y 2016

### INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO 2014, 2015 Y 2016

De acuerdo al presupuesto de gastos del municipio de Bahía Solano; no se incluyó en la vigencia 2014 el rubro de gestión del riesgo; para la vigencia 2015 el porcentaje de ejecución fue del 100% y en el 2016 del 56%

**Tabla N° 32 - Inversión Gestión del Riesgo**

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	Sin reporte	Sin reporte	Sin reporte
2015	84.000.000	84.000.000	100
2016	379.493.500	213.000.000	56

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Bahía Solano 2014, 2015 y 2016

### CONCLUSIÓN

La inversión en gestión del riesgo del municipio de Bahía Solano en la vigencia 2016 fue baja.

## Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico 2014, 2015 Y 2016

De acuerdo al presupuesto de gastos del municipio de Bahía Solano; el porcentaje de ejecución para la vigencia 2014 fue de 100% y para el 2015 del 87%; para el año 2016 no se incluyó el rubro de Agua Potable y Saneamiento Básico; por tanto no se pudo determinar la inversión en esta vigencia.

**Tabla N° 33 - Inversión En Agua Potable Y Saneamiento Básico**

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2014	412.209.420	412.209.420	100
2015	506.710.777	442.250.000	87
2016	Sin reporte	Sin reporte	Sin reporte

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Bahía Solano 2014, 2015 y 2016

### HALLAZGO DE AUDITORÍA A19 – PGAM

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal–PGAM.

**Criterio:** Art 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Falta de compromiso de la administración

**Efecto:** Dificultad para minimizar impactos ambientales negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales, imposibilidad para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de

esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A20 - AGUA NO POTABLE**

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no suministró agua potable en la cabecera municipal en las vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Criterio:** Incumplimiento de la resolución N°1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social

**Causa:** Falta de operación de la planta de tratamiento de agua potable

**Efecto:** Posible afectación de la calidad de vida de los usuarios del municipio

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA A21 – PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS E INCORPORACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019**

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no incorporó los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

**Criterio:** Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión de la administración

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A22 – D6 – SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Condición:** El municipio de Bahía realiza disposición de residuos sólidos en botadero a cielo abierto

**Criterio:** Artículos N° 130 del decreto N° 1713 del 6 de agosto de 2002

**Causa:** Falta de gestión por parte de las administraciones

**Efecto:** Afectación de ecosistemas

**Presunta incidencia:** Administrativa y Disciplinaria

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y Disciplinaria y se configura como Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA A23 - PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL BOTADERO**

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no cuenta con el plan de cierre, clausura y restauración ambiental del Botadero de basura a cielo abierto.

**Criterio:** Artículos N° 130 del decreto N° 1713 del 6 de agosto de 2002

**Causa:** Falta de planificación

**Efecto:** Afectación de ecosistemas

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA A24 – PGAM

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal–PGAM.

**Criterio:** Art 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Falta de compromiso de la administración

**Efecto:** Dificultad para minimizar impactos ambientales negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales, imposibilidad para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA A25 – RESIDUOS PELIGROSOS

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no localizó ni identificó en las vigencias 2014, 2015 y 2016 áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

**Criterio:** Incumplimiento del decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V

**Causa:** Desconocimiento de la norma

**Efecto:** Disposición y tratamiento adecuado los residuos peligrosos.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto responsable:** Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA A26 - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT**

**Condición:** El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bahía Solano se encuentra desactualizado

**Criterio:** Artículo 23 de la ley 388 de 1997

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de la planificación municipal de Bahía Solano (económica, social, urbanístico y ambiental)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa

para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA A27 - PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no ha adoptado mediante acuerdo el plan de gestión del riesgo

**Criterio:** Artículo 37, de la ley 1523 de 2012.

**Causa:** Desconocimiento de la norma

**Efecto:** Inaplicabilidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto responsable:** Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA A28 – FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

**Condición:** El municipio de Bahía Solano no destinó el 3% de los ingresos corrientes al fondo de gestión del riesgo

**Criterio:** Artículo N°10 del acuerdo 016 de diciembre 19 de 2012

**Causa:** Desconocimiento del acuerdo por parte de la administración actual y falta de interés por parte de la administración anterior

**Efecto:** Afectación de las actividades de gestión del riesgo y atención de emergencia

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para las vigencias 2014, 2015 y 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA A29 – CIDEA

**Condición:** No se evidencian actividades de educación ambiental en las vigencias 2014, 2015.

**Criterio:** Artículo N° 4 de la ley 1549 de 2012

**Causa:** Falta de interés por parte de la administración en el tema ambiental

**Efecto:** Ausencia de actividades y proyectos ambientales en el municipio, aumento de impactos negativos y daños ambientales en el territorio.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para las vigencias 2014 y 2015

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA A30 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2014, 2015 Y 2016**

**Condición:** El municipio de Bahía Solano destinó poco recurso para la inversión ambiental en las vigencias 2014, 2015 y 2016

**Criterio:** Artículo 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Procedimientos inadecuados

**Efecto:** Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Posible responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado

mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## 5.2 Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental en el Municipio de Bahía Solano, durante las vigencias fiscales 2014, 2015, fue **INEFICIENTE**, para la vigencia 2016 fue **CON DEFICIENCIAS** como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

GESTIÓN AMBIENTAL 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	40.0	0.40	16.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>16.0</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	5.0	0.60	3.0
Inversión Ambiental	40.0	0.40	16.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>19.0</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN AMBIENTAL 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80.0	0.60	48.0
Inversión Ambiental	62.5	0.40	25.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>73.0</b>

  

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2012, así:

PLAN DE MEJORAMIENTO 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	0.0
Efectividad de las acciones	0.0	0.80	0.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>0.0</b>

  

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión Ineficiente para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.8	0.70	0.6
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>0.9</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FISCAL INTERNO 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.8	0.70	0.6
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>0.9</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FISCAL INTERNO 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.9	0.70	0.7
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.0</b>

  

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 6. CONTROL INTERNO

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. **014 del 16** de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos **209 y 269** de la

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley **489 de 1998**, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto **943 de 2014**.

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

Consonante con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, durante la vigencia 2013, 2014 y 2015 se contrató un profesional para ejercer el cargo de Jefe de Control Interno del Municipio, mediante resolución 105 del 10 de febrero de 2016 por medio de la cual se designa el representante de la alta dirección y se conforma el comité de coordinación del sistema de control interno y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005.

### **ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS**

**Código de Ética y de Buen Gobierno:** El Municipio de Bahía Solano, durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, no se evidencia acto administrativo de adopción del Código de Ética y Buen Gobierno. Este código es un instrumento orientador de la conducta ética, integra y transparente de los servidores públicos, a fin de garantizar una gestión eficiente y de calidad para el cumplimiento de los fines misionales institucionales.

### **DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

**Manual de Funciones:** El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, fue actualizado mediante el Decreto No. 003 del 22 de octubre de 2016; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial.

**Historias Laborales:** Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, se observa que se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada el 99% lo ha diligenciado, este formato debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995. Los documentos se

encuentran con ganchos no aptos (obsoletos), no están clasificados de acuerdo al tipo de documento, sin foliar, poseen tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos pero esta no está diligenciada, no existe un inventario único documental de los expedientes bajo custodia.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

**SIGEP Servidores Públicos:** Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

**Planta de Personal (Nombrados y Contratados):** Para la vigencia 2016 fue modificada la planta de personal, mediante el Decreto 001 del 1 de enero 2016. La cual quedo conformada de la siguiente manera.

- I. Nivel Directivo 7 Funcionarios
- II. Nivel Asesor 3 Funcionarios
- III. Nivel Profesional 3 Funcionarios
- IV. Nivel Técnico 9 Funcionarios
- V. Nivel Asistencial 6 Funcionarios

Para un total de 28 funcionarios de planta y 21 funcionarios contratados.

**Pagos de Seguridad Social y Cesantías:** La Administración Municipal de Bahía Solano, canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2014, 2015 y 2016 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la administración municipal, se encuentran afiliados a FONDO DEL AHORRO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y S.S de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al

31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Es importante resaltar que la administración municipal saliente, líquido y conócelo todas las prestaciones por pagar que poseía, con los empleados como por ejemplo; vacaciones, primas, auxilio de cesantías e intereses, dejando a la entidad sin carga prestacional pendiente de pagar a diciembre de 2015, hecho aplaudible para esta administración ya que la entidad no se verá avocada a litigios ni demandas por estos conceptos en vigencias futuras. Por otro lado Las Cesantías del año 2016, fueron consignadas dentro del término establecido por la ley.

**CONCLUSION:** *La administración Municipal de Bahía solano, contaba con un material probatorio poco legible “Planillas de Pago Nuevo SOI” para las vigencias fiscales 2014 – 2015 – 2016, el cual al ser fotocopiado quedaba completamente ilegible, razón por la cual la jefa de personal se comprometió a solicitar la información al operador, es decir, al NUEVO SOI. Según número de petición 3168365.*

**Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual):** La Administración Municipal de Bahía Solano mediante la Resolución Nro. 045 de 2016, implementa el Reglamento Interno de trabajo el cual contiene:

- ✓ La Evaluación de Desempeño y Acuerdo de Gestión, Ley 909 de 2004.
- ✓ Capacitación, Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos, Art. 37 Ley 909 de 2004.
- ✓ Régimen Disciplinario y Acoso Laboral, Ley 1010 de 2016.

Se pudo evidenciar mediante Acta Nro. 001 del 11 de marzo de 2016 y evidencias fotográficas, la primera charla de inducción a los funcionarios tema “Información Socio Política del Municipio de Bahía Solano”.

## CONCLUSION

La Alcaldía del municipio de Bahía Solano, debe ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Capacitación conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, la anterior situación se presenta quizás por la falta de diligencia del funcionario responsable al interior de la entidad, desvirtuando la posibilidad generar conocimiento, desarrollo de habilidades y el cambio de aptitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

**Programa de Inducción y Re inducción:** La alcaldía municipal de Bahía Solano, cuenta con un Manual de inducción y re inducción, no se evidencian actividades encaminadas a cumplir con estas actividades no se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.), lo que hace pensar que dicho Manual es una herramienta poco útil y se constituye en letra muerta en el quehacer institucional.

**Programa de Bienestar Social Estímulos e Incentivos:** La Administración Municipal de Bahía Solano, dispone del Plan de Bienestar Social para las vigencias 2014, 2015 y 2016, este constituye una herramienta de gestión pública que permite a la administración definir beneficios en Salud, Educación, Vivienda, Recreación y Deporte para sus funcionarios y su núcleo familiar, no se evidencian pruebas de la ejecución de este Manual de Bienestar Laboral.

**Sistema de Evaluación de desempeño:** La Administración Municipal del Bahía Solano, no ha adoptado ni desarrollado un Sistema para Evaluación del Desempeño de sus funcionarios para las vigencias 2014, 2015 y 2016, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

## CONCLUSION

Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no adopto ni desarrollo un sistema para la evaluación del desempeño de los servidores públicos durante las vigencias 2014, 2015 y 2016, incumpliendo lo establecido en la Ley 909 de 2014 y sus decretos reglamentarios, lo anterior se

presenta posiblemente por falta de conocimiento de los requisitos legales a disposición de la administración pública (sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública), imposibilitando la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas establecidas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo tomando como referencia el resultado de las mismas para la implementación de tareas de mejoramiento.

### **MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS**

**Manual de Procesos y Procedimientos:** El sujeto de control, dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos el cual fue actualizado y adoptado mediante Resolución 054 del 10 de abril de 2016, que le permita contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos.

EL Manual de *Procesos y Procedimientos*, en él se describen unas generalidades como la estructura interna, misión, visión institucional, objetivo del Manual, justificación, al igual que la definición de los procesos y macro procesos (Misionales, de Apoyo y de Evaluación), al igual que la caracterización de los mismos y procedimientos del ente territorial.

### **CONCLUSION**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, posee un Manual de Competencias que le permite disponer de un enfoque basado en procesos caracterizados, esto es la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre si y la cual constituyen la red de procesos de una organización, conforme lo promueve la Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001; la Entidad debe realizar capacitaciones al interior de la misma, con el objetivo de que los funcionarios se apropien de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser, conllevando a la estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando una adecuada gestión de la Entidad.

**Estructura Organizacional:** La Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano se encuentra actualizada, es decir, está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo anterior le permite disponer de un adecuado control administrativo del ente territorial, definiendo claramente los niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad en la Entidad.

**Indicadores de Gestión:** La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, no dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan evaluar la gestión y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas propuestos por la administración.

**Administración de Riesgos:** La administración municipal de Bahía Solano, no tiene adoptado ni aplica una metodología para la construcción del Mapa de Riesgos, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar y valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca el mapa de riesgos por procesos y los mecanismos adecuados para la valoración de los mismos, en aras de determinar y analizar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

**Autoevaluación Institucional:** Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que la administración municipal de Bahía Solano, debe implementar y fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades de capacitación tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleros al interior de la Entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos estratégicos organizacionales formulados por la administración.

**Comunicaciones e Información:** La Alcaldía de Bahía Solano, no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web, boletines y carteleras institucionales.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la Entidad.

**EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO:** El municipio de Bahía Solano, se observó que el ente territorial público en la Página Web de la Entidad lo siguiente:

- La resolución 1394, por medio de la cual se designa el representante de la alta dirección y se forma el comité de coordinación de control Interno.
- El decreto 105 por medio del cual se adopta el modelo estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 de la alcaldía de Bahía Solano.

Con respecto a la vigencia fiscal 2014,2015 y 2016 no se evidencia la publicación de los informes pormenorizados del Estado de los elementos del Control Interno, como tampoco los informes en físico, el ente territorial presento la encuesta de MECI, para las vigencias 2014 y 2015.

## **CONCLUSION**

La administración Municipal de Bahía Solano, no presenta un adecuado reporte en la publicación de los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno correspondientes a la vigencia 2014, 2015 y 2016, estos no se realizaron con la periodicidad referida por ley (cada cuatro meses). Con respecto

a la vigencias 2014, 2015 y 2016, no evidencio, ni público en su página web, ninguno de los informes pormenorizados del estado de los elementos del Control Interno, incumpliendo lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, se presume que dicha condición se presenta quizás por la falta de conocimiento del marco normativo, lo anterior impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades de cada uno de los subsistemas, estratégico, de gestión y de evaluación, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la Entidad se mida a sí misma y establezca si funciona efectivamente o existen desviaciones en sus operaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos.

**Procedimiento de Auditoría Interna:** La Alcaldía de Bahía Solano posee un Procedimiento de Auditoría, pese a que se cuenta con el manual de procesos y procedimientos se hace necesario apropiarse de esta herramienta para mejorar el autocontrol y el sistema de control interno al interior del ente territorial.

La guía de auditoría para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad por la administración, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoría interna, lo anterior permite ejercer un control permanente a la gestión administrativa.

## **CONCLUSION**

La Alcaldía de Bahía Solano, posee a tener el Procedimiento de Auditoría Interna adecuadamente adoptado, basado en evidencia documental que permita a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces realice evaluación de los procesos, incumpliendo lo reglamentado en el decreto 1567 de 2001, lo anterior se presume se presenta debido a la falta de capacitación y conocimiento suficiente del funcionario responsable, privando a la Entidad de disponer de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno.

**Programa de Auditorías (Plan de Auditoría):** En relación con las vigencias 2014, 2015 y 2016, durante el desarrollo del proceso auditor no fue suministrado el Programa de Auditoría de dichas vigencias, pese a ello se evidencio para la vigencia 2016 la realización de una auditoría desarrollada en el proceso de

recurso humano (hojas de vida personal de planta), siendo esta la única que se presentó al equipo auditor.

## CONCLUSION

La administración municipal de Bahía Solano, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoría Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor relacionada con la implementación y actualización del sistema de control interno, lo que genera deficiencias en la programación y desarrollo de planes de auditoría. La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de en 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La condición de la entidad frente a este elemento se presenta quizás por Falta de recursos humanos, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoría, lo cual limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

**Informe Ejecutivo Anual de Control Interno:** Durante el desarrollo del proceso auditor en el municipio de Bahía Solano, se evidencio informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2014 y 2015.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2014 el 27/02/2015  
Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2015 el 2702/2016

No se evidencio el correspondiente a la vigencia fiscal 2016

**Planes de Mejoramiento:** Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar la realización de una auditoría interna en la vigencia fiscal 2016, no se

suscribió plan de mejoramiento, producto de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2012, pero no se le hizo evaluación ni seguimiento al mismo.

La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorias o seguimientos desarrollados por la oficina de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo;* en tal sentido el ente territorial está en contravía de lo normado en el decreto 943 de 2014, tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentra estrechamente relacionados, por ello, se puede presumir que lo que ocasiona la no normalización de este valioso instrumento (Planes de Mejoramiento) es la falta de ejecución de los programas de auditoria, impidiendo que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

### **Comité Coordinador de Control interno**

Mediante resolución No. 017 del 13 de febrero de 2016, la administración municipal de Bahía Solano, crea el Comité Coordinador de Control Interno y se adopta su reglamento, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán cada tres (3) meses, previa citación de acuerdo a los términos previstos.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión por vigencia:

**Vigencia 2014:** No se evidencio documentos o actas que demostraran las actuaciones del comité de control interno.

**Vigencia 2015:** No se evidencio documentos o actas que demostraran las actuaciones del comité de control interno.

**Vigencia 2016:** Mediante Acta No. 002 del 13 de octubre de 2016 la cual cuenta con la firma de los asistentes ha dicho comité.

En general en el desarrollo de la reunión se trató temas relacionados con la realidad financiera de la entidad y el programa que se está utilizando en la entidad.

## **GESTIÓN DOCUMENTAL**

La administración municipal de Bahía Solano, mediante Resolución No.041 del 30 de marzo de 2016, crea el Comité de Archivo en el ente territorial, y mediante Acta número 001 del 5 de abril de 2016, se instala el comité de archivo de la entidad, conforme lo establece el Decreto 2578 de 2012 en su artículo 14, con la función de asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística.

Mediante Acta No.02 del 11 de agosto se reúne el comité de archivo para tratar asuntos sobre el archivo de la entidad.

Al respecto de las *Tablas de Retención Documental*, durante las vigencias 2014, 2015 y 2016, no se contaba con las tablas de retención documental de la entidad pero se pudo evidenciar durante el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar el documento que las contiene pero este fue implementado para la vigencia 2017.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, encontrando que las instalaciones locativas son reducidas para almacenar la memoria documental del ente territorial, poseen estantes en madera en varias dependencias de la entidad en costales y cajas, incumpliendo lo descrito en la norma.

Los archivos de Gestión y Central, ubicados en las diferentes dependencias se encuentran colapsados, poco ordenados a la vista e incluso deteriorados, entendiéndose que quizás tal situación obedece a que actualmente la administración se encuentra en un sitio inadecuado para funcionar.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor de la administración, en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el mediano plazo, que contribuyan a la protección, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial dado la relevancia que revisten en la toma de decisiones y memoria institucional de la entidad.

En términos generales, se hace necesario una intervención del archivo en aras de fortalecerlo en términos locativos y disposición final de la documentación de tal

forma que paulatinamente se prospere en el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:







## CONCLUSION:

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, debe generar buenas prácticas en Gestión Documental para constituir una base documental que aporte al fortalecimiento Institucional, el mejoramiento de las fuentes documentales de información y salvaguarda de su memoria histórica, el municipio debe implementar un plan de choque que le permita una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A31 – GESTION DOCUMENTAL HOJAS DE VIDA

**Condición:** Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental.

**Criterio:** Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

**Causa:** Negligencia o descuido.

**Efecto:** Desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A32 - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, SIGEP

**Condición:** Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios adscritos a la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, se encuentran registrados en dicho sistema.

**Criterio:** Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

**Causa:** Inadvertencia de beneficios potenciales.

**Efecto:** Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo,

procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA - A33 - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, no llevó a cabo las actividades contempladas en el Manual de Inducción y Reinducción con la periodicidad que lo indica la norma; Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años); durante las vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Criterio:** Decreto 1567 de 1998.

**Causa:** Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

**Efecto:** El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éstas habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A34 - PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Condición:** La administración municipal de Bahía Solano, realizo pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con interés moratorios.

**Criterio:** Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

**Causa:** Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte de la administración.

**Efecto:** Mayor valor a pagar y con ellos un presunto detrimento para la Entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y/o Tesorero (a) vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA A35 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS**

**Condición:** En La entidad no se evidencian actividades bienestar, estímulos e incentivos en beneficio de los empleados de la entidad.

**Criterio:** Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

**Causa:** Falta de esfuerzo, interés, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente.

**Efecto:** Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Secretario General y de Gobierno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A36 – INDICADORES DE GESTION

**Condición:** La administración municipal de Bahía Solano, no posee Indicadores de Gestión por procesos que le permitan controlar que las actividades vayan en el sentido correcto y permitan evaluar los resultados de una gestión frente a sus objetivos.

**Criterio:** Decreto 0943 de 2014.

**Causa:** Inadvertencia de beneficios potenciales de esta herramienta de control de gestión.

**Efecto:** Imposibilita que se mida de forma periódica el grado de avance o logro de las metas u objetivos y los resultados esperados del proceso en relación con los productos y servicios que este genera para la ciudadanía o para las partes interesadas de la entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A37 – MAPA DE RIESGOS

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, debe adoptar una metodología para la Administración de Riesgos que facilite la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos o dependencias y con base en construir de manera participativa los Mapas de Riesgo por Procesos.

**Criterio:** Decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Falta de esfuerzo e interés suficiente de los funcionarios responsables.

**Efecto:** Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA: A38 – INFORMES PORMENORIZADOS ESTADO DEL CONTROL INTERNO.**

**Condición:** La Administración Municipal de Bahía Solano, en cabeza de la oficina asesora de Control Interno, debe regularizar publicación en su página web de los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno conforme lo establece la norma.

**Criterio:** Párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

**Causa:** Falta de conocimiento del marco normativo.

**Efecto:** Impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades del ente territorial, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la

entidad se mida a sí misma y establecer si funciona efectivamente o existen desviaciones en su operación que afecten el cumplimiento de los objetivos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Jefe Oficina de Control Interno vigencias 2014, 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A39 – PROGRAMA DE AUDITORIA**

**Condición:** La oficina asesora de Control Interno del municipio de Bahía Solano, debe implementar y fortalecer el elemento de Auditoría Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de las auditorías sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora.

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente.

El Programa de Auditoría, debe ser socializado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.

**Criterio:** Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014

**Causa:** Falta de recursos humanos, planeación efectiva, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoría.

**Efecto:** Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Jefe Oficina Control Interno

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORIA A40 - PLANES DE MEJORAMIENTO

**Condición:** La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento, en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorías o seguimientos desarrollados por la oficina asesora de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.* Tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados

**Criterio:** Decreto 943 de 2014.

**Causa:** Falta de ejecución de los programas de auditoría y de compromiso por parte de los funcionarios responsables.

**Efecto:** Impide que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A41 - CCCI**

**Condición:** La administración municipal de Bahía Solano, debe regularizar la realización de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece en su reglamento, que su misión se vea materializada a través de la mejora en los procesos, procedimientos y en general de la gestión del ente territorial.

**Criterio:** Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

**Causa:** Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

**Efecto:** Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA No. A42 – GESTION DOCUMENTAL**

**Condición:** La administración municipal de Bahía solano, debe fortalecer en el mediano plazo las locativas e insumos del Archivo Municipal, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación, sin embargo, se hace necesario una intervención del archivo en aras de mejorarlo en términos locativos y disposición final de la documentación de tal forma que paulatinamente se prospere en el proceso de organización y disposición del archivo

**Criterio:** Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

**Causa:** Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcaldesa Municipal

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016 es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA FISCAL 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83.3	0.10	8.3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	8.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

## 7. Gestión Contable

### 7.1. Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de Bahía Solano, a 31 de diciembre de las vigencias 2014, 2015 y 2016 no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad, así como los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA o NEGATIVA** para las vigencias 2014, 2015 y 2016; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa (SIWAR 3.0), luego entonces se emite un dictamen con Salvedad de los Estados Financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13612093000.0
Índice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

  

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	14912063.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

  

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	22384769000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
<b>CALIFICACIÓN ESBAHIA SOLANOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

  

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### **Imputación Contable De Los Pasivos, Activos y Patrimonio**

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

La administración municipal de Bahía Solano, realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 mediante el programa (SIWA 3.0), las cuentas revisadas para la vigencia 2014, 2015 y 2016, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General

de Contabilidad Pública, con sus respectivas codificaciones conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2014, 2015 y 2016, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Orden de Pago, Comprobante de Egreso, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** La administración Municipal de Bahía Solano, se evidenció que las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública. Se hace necesario la implementación de políticas para realizar un adecuado seguimiento y control que permitan un correcto flujo de información, para así generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones, además de cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable.

#### ***Cumplimiento de la Resolución No. 357 de 2008 (Control Interno Contable).***

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano durante las vigencias 2014 – 2015 - 2016.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.48** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	<b>INADECUADO</b>
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	<b>DEFICIENTE</b>
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	<b>SATISFACTORIO</b>
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	<b>ADECUADO</b>

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **2.95** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se cuenta con libros de contabilidad, a pesar que la entidad posee un programa contable (SIWA 3.0) situación que no se debería presentar, ya este programa genera los libros contables, si los hechos económicos se registran adecuadamente teniendo en cuenta el principio de revelación y causación.
- En la clasificación de los hechos económicos, no se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, no se evidenció que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

## Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Bahía Solano, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal de Bahía Solano, debe mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) de los hechos económicos que afecten la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Las cuentas y subcuentas utilizadas en la vigencia fiscal 2014, 2015 Y 2016, los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidencio la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de **2.55** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

## Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Bahía Solano en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2014, 2015 y 2016 y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, no suministro los libros de contabilidad, lo que no permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *corresponda con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

## **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **1.94** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas las cuales no se aplican internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.48**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano.

### **Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.**

En el Municipio de Bahía Solano, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2014, 2015 y 2016. En donde no se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se evidencian mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad Contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

### **Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2014 – 2015 - 2016**

La Contraloría General del Departamento del Choco practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Bahía Solano, correspondiente a las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, los cuales fueron suministrados físicamente al equipo auditor, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información que presenten los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), estos no son

consistente con la información reportada al SIA, de igual forma con la información reportada al equipo auditor.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, de donde se dedujo lo siguiente:

**Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2014, 2015 y 2016 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.

### **Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

#### ✓ **Vigencia 2014**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, presentó para la vigencia fiscal del año 2014 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; y las Notas a los Estados Contables, los cuales no fueron subidos correctamente por ello no se puede evidenciar la información allí registrada. Sin embargo el Estado de Cambio en el Patrimonio fue presentado correctamente, el cual está firmado por el Representante Legal.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública

y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

- ✓ Las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración y Presentación de Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Después de verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2014, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

ACTIVOS	PASIVOS + PATRIMONIO
\$30,054,206	\$30,054,206

- ❖ **Vigencia 2015**: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, presentó para la vigencia fiscal del año 2015 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública,

El anexo Notas a los Estados Financieros no son explícitas en cuanto a la información contable ya que estas no informan en detalles los movimientos de las cuentas, además, no cumplen con los parámetros estructurales que exige el manual de procedimientos de la contaduría pública.

Después de verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2015 y en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

ACTIVOS	PASIVOS + PATRIMONIO
\$14,199,241	\$14,199,241

✓ **Vigencia 2016**

La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, para la vigencia 2016 presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y control.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, presentó para la vigencia fiscal del año 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las respectivas firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Notas a los Estados Contables, no fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación de Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Después de verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio en el formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2016 y en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

ACTIVOS	PASIVOS + PATRIMONIO
\$22,384,769,000	\$22,384,769,000

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Calle 27 N° 6 - 40 Teléfonos (094) 6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental* los cuales no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar público.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular no se verifico la información reportada al SIA para las vigencias 2014, ya que los anexos fueron mal cargados impidiendo que estos se compararan con los soportes físicos entregados al equipo auditor, las vigencias fiscales 2015 y 2016 se confrontaron con la información física, los libros contables básicos no son consistentes con la información físico entregada al equipo auditor.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

- **Vigencias 2014 - 2015 - 2016.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

**ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO**

**Vigencia Fiscal 2014**

<b>ACTIVOS</b>	<b>PASIVOS + PATRIMONIO</b>
\$30,054,206	\$30,054,206

**Vigencia Fiscal 2015**

<b>ACTIVOS</b>	<b>PASIVOS + PATRIMONIO</b>
\$14,199,241	\$14,199,241

### Vigencia Fiscal 2016

ACTIVOS	PASIVOS + PATRIMONIO
\$22,384,769,000	\$22,384,769,000

La entidad auditada durante las vigencias 2014 – 2015 – 2016, cumplió con la ecuación patrimonial en cumplimiento a las normas contables Colombianas.

- ✓ **Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Bahía Solano y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables**

Durante el desarrollo del proceso auditor no se pudo verificar que la información registrada en los estados contables fuera fiel copia de los libros de contabilidad debido a que los libros contables no son consistentes con la información reportada al SIA. Debido a ello se relacionan algunas cuentas que presentan inconsistencia en el SIA, lo cual se detalla a continuación.

En la revisión de la cuenta se presentaron algunas inconsistencias para las vigencias 2014 – 2015 -2016.

### Vigencia Fiscal 2014

**FORMATO F01\_AGR – CATALOGO DE CUENTAS:** La Alcaldía Municipal de Bahía Solano presentó el formato de acuerdo a las exigencias de SIA, sin embargo, se hace énfasis en lo siguiente:

**Observación:** Se compararon los saldos reportados en las cuentas con corte a 31 de diciembre de 2013 con los saldos iniciales de la vigencia del año 2014 observándose que las cifras en algunas cuentas no son consistentes como se muestra en el presente cuadro.

CODIGO	CUENTA	SALDO FINAL 2013	SALDO INICIAL 2014	DIFERENCIA
110501	CAJA PRINCIPAL	\$6,193	\$1,646	\$4,547
111005	CUENTA CORRIENTE	\$995,021	\$1,081,788	-\$86,767
111006	CUENTA DE AHORRO	\$300,819	\$453,341	-\$152,522
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$3,529	\$3,609	-\$80
243603	HONORARIOS	\$232,863	\$233,183	-\$320
243605	SERVICIOS	\$123,126	\$129,827	-\$6,701
243608	COMPRAS	\$43,298	\$47,721	-\$4,423
243690	OTRAS RETENCIONES	\$70,186	\$70,211	-\$25
250501	NÓMINA POR PAGAR	\$232,843	\$232,647	\$196

### FORMATO F03\_AGR – CUENTAS BANCARIAS

**Observación:** La Alcaldía del Municipio de Bahía Solano reporta Cuentas Bancarias del Banco Agrario y de Bancolombia, En las que se obtuvieron Ingresos durante la Vigencia Fiscal por valor de **\$4.353.622.406**, cifra que no coincide con el Formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas Como se evidencia a continuación.

Saldo Formato F03_AGR	Saldo Formato F01_AGR	Diferencia
\$4,353,622,406	\$7,093,562,000	-\$2,739,939,594

**Observación:** Los saldos del Libro de Contabilidad, Extracto Bancario y Libro de Tesorería presentan un valor de **\$1,110,758,952**, el cual no coincide con el saldo corriente de Bancos ya que éste tiene un saldo de **\$3,224,317,000**, presentando una diferencia de **2,113,558,048**.

#### Vigencia Fiscal 2015

### FORMATO F03\_AGR – CUENTAS BANCARIAS

**Observación:** La Alcaldía del Municipio de Bahía Solano reporta una Cuenta Bancaria del Banco Agrario, en la que obtuvo Ingresos durante la Vigencia Fiscal por valor de **\$5.927.055.925**, cifra que no coincide con el Formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas Como se evidencia a continuación.

Saldo Formato F03_AGR	Saldo Formato F01_AGR	Diferencia
\$5,927,055,925	\$3,257,174,000	\$2,669,881,925

**Observación:** Los saldos del Libro de Contabilidad, Extracto Bancario y Libro de Tesorería presentan un valor de **\$1.338.860.001** el cual no coincide con el saldo corriente de Bancos ya que éste tiene un saldo de **\$596.616.000**, presentando una diferencia de **\$742.244.001**.

#### Vigencia Fiscal 2016

### FORMATO F03\_AGR – CUENTAS BANCARIAS

**Observación:** La Alcaldía del Municipio de Bahía Solano reporta unas Cuentas Bancarias del Banco Agrario, y de Bancolombia en las que obtuvo Ingresos durante la Vigencia Fiscal por valor de **\$8.451.648.778**. cifra que no coincide con el Formato **F01\_AGR** Catalogo de Cuentas Como se evidencia a continuación.

Saldo Formato F03_AGR	Saldo Formato F01_AGR	Diferencia
\$8,451,648,778	\$1,880,309,000	\$6,571,339,778

**Observación:** Los saldos del Libro de Contabilidad, Extracto Bancario y Libro de Tesorería presentan un valor de **\$1,877,748,168**, el cual no coincide con el saldo corriente de Bancos ya que éste tiene un saldo de **\$1,142,377,000**, presentando una diferencia de **\$735,371,168**.

#### FORMATO F03A\_CDCH MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

**Observación:** La Alcaldía de Bahía Solano Presentó en su Cuenta Bancaria un saldo anterior de **\$1.284.546.877**, y unos ingresos por valor de **\$8.441.268.627** cifra que no es concordante con la reportada en los formatos F03\_AGR Cuentas Bancarias y F01\_AGR Catalogo de Cuentas como se describe en el siguiente cuadro

Formato	F03A_CDCH	F03_AGR	F01_AGR
Saldo	\$8,441,268,627	\$8,451,648,778	\$1,880,309,000
Diferencia		-\$10,380,152	\$6,560,959,627

**Observación:** Por otro lado, la Alcaldía del Municipio de Bahía Solano reportó pagos por **\$7,479,256,884**, valor que no es semejante con el reportado en formato F01\_AGR Catálogo de Cuentas, ya que esta muestra un valor de **\$3,196,681,000** presentándose una diferencia por **\$4,282,575,884**.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA A43 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.48**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

**Criterio:** Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcaldesa, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2014 – 2015 y 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA A44 - DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES**

**Condición:** En la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016. No se evidenció la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

**Criterio:** Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

**Causa:** Desconocimiento de las normas, Falta de capacitación del personal encargado del área contable.

**Efecto:** Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables, sobre todo y más importante reales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA A45 – LIBROS DE CONTABILIDAD**

**Condición:** Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, en las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no se pudo verificar por la inexistencia de los respectivos libros contables en los archivos de la entidad.

**Criterio:** Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

**Causa:** Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, además de no contar con un adecuado archivo.

**Efecto:** Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2014 – 2015 – 2016.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

### **APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS A LA DIAN**

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** *“La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.*

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** *Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Bahía Solano, identificado con el NIT 891.680.3958, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

### **CONCLUSION**

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Bahía Solano, durante las Vigencias 2014, 2015 y 2016, NO presentó ni realizó los pagos de las retenciones en la fuente practicadas durante estas vigencias, en la actualidad poseen un acuerdo de pago con la Administración de Impuestos y Aduanas (DIAN).

## **HALLAZGO DE AUDITORIA A46 – RETENCION EN LA FUENTE**

**Condición:** La administración del Municipio de Bahía Solano, No presento las declaraciones de Retención en la fuente durante las Vigencias Fiscales 2014 – 2015 – 2016. La entidad territorial, debió efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

**Criterio:** Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Posible detrimento patrimonial para la entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcaldes, Secretarios de Hacienda Tesorero y Jefes de Control Interno de las vigencias 2014 – 2015 y 2016

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## **ATENCIÓN DE DENUNCIA**

### **RESOLUCION DE QUEJA - MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**QUEJOSO Y/O DENUNCIANTE: PEDRO HINESTROZA BOCANEGRA –**  
Concejal Municipio de Bahía Solano – Celular: **3147912479**

### **ASUNTO:**

Bajo radicado No. **1000 – 149**, del 2 de Febrero de 2017, a las 3.22 p.m. se recibió Queja, la cual se contrae al siguiente tenor literal: *“Distinguida Doctora, anexo los contratos No. **034, 055, 056, y 065 de 2016** de la Alcaldía de Bahía Solano suscritos en el año 2016 y dos (2) Convocatorias para contratar estudios de Conveniencia para la Construcción del Palacio Municipal y la Oficina para las Ligas en el Coliseo Municipal. Para los anteriores solicito a usted (**Contralora**),*

que por medio de las facultades que le otorga la Constitución y la Ley, verifique la correcta realización de los mismos y los que se realizaron cumplen con los requisitos que estipula la ley para ser pagados por la Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó”.

**PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

A través de Proceso Auditor realizado a la Administración Municipal de Bahía Solano, a las vigencias fiscales de **2014, 2015 y 2016**, se procedió a asumir el conocimiento y resolución de fondo de la ya premencionada queja, la cual se presenta de la siguiente forma:

<b>CONTRATO No. 056 – 2016</b>	
<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	MINIMA CUANTIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICA
<b>VALOR</b>	18.304.800
<b>FORMA DE PAGO</b>	100%
<b>CONTRATISTA</b>	COMERCIALIZADORA ARTES Y JOYAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	12/02/2016
<b>FECHA FINAL</b>	27/02/2016

Respecto de la Contratación referenciada es pertinente manifestar lo siguiente:

- Se adelantó la Contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con el desarrollo de sus diferentes etapas en estricto cumplimiento Normativo.
- La contratación se encuentra debidamente Publicada en el SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública.
- Se evidencian los respectivos Comprobantes de Ingresos y Egresos de Almacén.
- Se aporta el Informe de Actividades desarrolladas en el respectivo Contrato.
- Se constató la existencia de registros fotográficos que demuestran la realización de actividades con diferentes grupos etareos y el cabal cumplimiento del Objeto contractual.

**CONTRATO No. 065 – 2016**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	MINIMA CUANTIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	REALIZAR EL SUMINISTRO DE 300 KITS ESCOLARES CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>VALOR</b>	17.700.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	100% AL RECIBO A SATISFACCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
<b>CONTRATISTA</b>	EULISES DE JESUS GONZALEZ ROMAN
<b>FECHA DE INICIO</b>	28/03/2016
<b>FECHA FINAL</b>	07/04/2016

Respecto de la Contratación referenciada es pertinente manifestar lo siguiente:

- Se adelantó la Contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con el desarrollo de sus diferentes etapas en estricto cumplimiento Normativo.
- La contratación se encuentra debidamente Publicada en el SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública.
- Se evidencian los respectivos Comprobantes de Ingresos y Egresos de Almacén.
- Se aporta Actas de Entrega a docentes de diferentes comunidades del Municipio y los respectivos registros fotográficos que demuestran la ejecución del objeto contractual.
- También es claro mencionar que la respectiva Contratación carece de un verdadero Estudio del Sector en lo que respecta a un verdadero análisis de los precios en el Mercado, que estableciera la posibilidad de optimizar los gastos en el Acto negocial en comento, situación configurativa de falencias en el planeamiento de la Contratación y que a la postre puede conllevar a gastos innecesarios.

**CONTRATO No. 034 – 2016**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	MINIMA CUANTIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Suministro de elementos de Aseo, Limpieza y Cafetería con destino a las distintas unidades que integran la Administración Municipal de Bahía Solano - Chocó
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Suministro
<b>VALOR</b>	13.809.104
<b>FORMA DE PAGO</b>	100% al recibo a satisfacción del objeto contractual
<b>CONTRATISTA</b>	Edison Pompeyo Arias
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/01/2016
<b>FECHA FINAL</b>	19/01/2016

Respecto de la Contratación referenciada es pertinente manifestar lo siguiente:

- Se adelantó la Contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con el desarrollo de sus diferentes etapas en estricto cumplimiento Normativo.
- La contratación se encuentra debidamente Publicada en el SECOP – Sistema Electrónico de Contratación Pública.
- Se evidencian los respectivos Comprobantes de Ingresos y Egresos de Almacén.
- También es claro mencionar que la respectiva Contratación carece de un verdadero Estudio del Sector en lo que respecta a un verdadero análisis de los precios en el Mercado, que estableciera la posibilidad de optimizar los gastos en el Acto negocial en comento, situación configurativa de falencias en el planeamiento de la Contratación y que a la postre puede conllevar a gastos innecesarios y con potenciales sobrecostos.
- La contratación comprende certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, la respectiva Propuesta Económica y el certificado de Cumplimiento a satisfacción y Acta de Liquidación

**CONTRATO No. 055 – 2016**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	Mínima Cuantía
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar el apoyo logístico para la realización de la campaña de la No Violencia contra la mujer
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios de Apoyo Logístico
<b>VALOR</b>	17.200.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	100%
<b>CONTRATISTA</b>	Comercializadora Artes y Joyas
<b>FECHA DE INICIO</b>	06/03/2016
<b>FECHA FINAL</b>	08/03/2016

La Contratación presenta sus respectivo soporte presupuestal, se encuentra debidamente publicada en el SECOP, presenta los respectivos ingresos y egresos de Almacén, Acta de Inicio y de liquidación.

De otro lado se evidencian sendos registros fotográficos que denotan el cumplimiento del objeto Contractual, dejando de forma clara el hecho del cumplimiento del Contrato de forma cabal.

**CONTRATO No. 077 – 2016**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	Mínima Cuantía
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Realizar los Estudios y Diseños para la Adecuación, Remodelación y Construcción de Oficinas del Coliseo de Bahía Solano
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Consultoría
<b>VALOR</b>	15.996.400
<b>FORMA DE PAGO</b>	100%
<b>CONTRATISTA</b>	Yerson Hinestroza Palacios

Procedimiento Contractual realizado mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, se encuentra debidamente Publicado en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, presenta Acta Final y de Liquidación del Contrato y las diferentes evidencias que prescriben que existió el Cumplimiento del Objeto Contractual.

**CONTRATO No. 074 – 2016**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	Mínima Cuantía
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Realizar los Estudios y Diseños del Palacio Municipal de la Alcaldía de Bahía Solano - Chocó
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Consultoría
<b>VALOR</b>	15.996.400
<b>CONTRATISTA</b>	Yerson Hinestroza Palacios
<b>FECHA DE INICIO</b>	10/05/2016
<b>FECHA FINAL</b>	17/05/2016

Procedimiento Contractual realizado mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, se encuentra debidamente Publicado en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, presenta Acta Final y de Liquidación del Contrato y las diferentes evidencias que prescriben que existió el Cumplimiento del Objeto Contractual.

**CONCLUSIONES:**

Tras asumir el Conocimiento y análisis de la información que se relaciona como objeto de queja, es susceptible manifestar, que las respectivas contrataciones fueron sometidas a procedimientos de Mínima Cuantía.

Poseen su respectivo respaldo de flujo de caja y presupuestal  
Existió un cumplimiento irrestricto del Principio de Publicidad en la Contratación.  
Existe intermitencia en la formulación de Informes de Supervisión y vigilancia de la Contratación  
No existe una realización de forma clara del Estudio del Sector, como requisito esencial de la contratación y el planeamiento Contractual.

También es claro mencionar que todas las contrataciones revisadas como objeto y desarrollo de la Queja, carecen de una debida deducción de Estampilla Pro Adulto Mayor, situaciones esta que hará que se calcule y se traslade a la Instancia pertinente para los fines específicos.

Al respecto la Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó, en el **Acuerdo Municipal No. 021 de Diciembre de 2010**, que comporta el “**Estatuto de Rentas Municipal, la normatividad sustantiva Tributaria, el Procedimiento Tributario y el Régimen Sancionatorio Tributario para el Municipio de Bahía Solano**”, Prevé en los artículos 412 al 424 lo concerniente a la deducción de la Estampilla

Pro Adulto Mayor, conforme a la Ley **687 de 2001**, la cual fue modificada por la Ley 1276 de 2009, la cual subraya lo siguiente:

**“Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

**Artículo 2°. Alcances.** La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

**Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001**, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

**Artículo 4°. Modifícase el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 4°.** El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del valor de todos los contratos y sus adicciones.

Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adicciones.

Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adicciones.

**Artículo 6°. Beneficiarios.** Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBÉN o quienes según evaluación socioeconómica,

realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

**Parágrafo.** Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

**TABLA N° 34 Beneficiarios**

No. Contrato	Nombre del Contratista	objeto contractual	valor	valor dejado de Deducir 0.5%
056 - 2016	COMERCIALIZADORA ARTES Y JOYAS	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS	18.304.800	91.524,00
065 - 2016	EULISES DE JESUS GONZALEZ ROMAN	REALIZAR EL SUMINISTRO DE 300 KITS ESCOLARES CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17.700.000	88.500,00
034 - 2016	Edison Pompeyo Arias	Suministro de elementos de Aseo, Limpieza y Cafetería con destino a las distintas unidades que integran la Administración Municipal de Bahía Solano - Chocó	13.809.104	69.045,00
055 - 2016	Comercializadora Artes y Joyas	Prestar el apoyo logístico para la realización de la campaña de la No Violencia contra la mujer	17.200.000	86.000,00
077 - 2016	Yerson Hinestroza Palacios	Realizar los Estudios y Diseños para la Adecuación, Remodelación y Construcción de Oficinas del Coliseo de Bahía Solano	15.996.400	79.982,00
074 - 2016	Yerson Hinestroza Palacios	Realizar los Estudios y Diseños del Palacio Municipal de la Alcaldía de Bahía Solano - Chocó	15.996.400	79.982,00

Bajo esta óptica los Contratos que fueron susceptibles de revisión por queja, carecen de una debida deducción, razón por la cual es menester de procurar el adelantamiento de un Proceso de Responsabilidad Fiscal, en aras de resarcir dicho faltante.

**HALLAZGO DE AUDITORIA A47 – F5 – DEDUCCION ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2016.**

**CONDICION:** La Administración Municipal del Bahía Solano - Chocó, para la Vigencia fiscal de 2016, suscribió y pago sendos contratos que se relacionan en la siguiente tabla, respecto de los cuales omitió efectuar la deducción correspondiente a la Estampilla Pro Adulto Mayor.

**TABLA N° 35 Estampilla Adulto Mayor**

No. Contrato	Nombre del Contratista	objeto contractual	valor	valor dejado de Deducir 0.5%
056 - 2016	COMERCIALIZADORA ARTES Y JOYAS	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS	18.304.800	91.524,00
065 - 2016	EULISES DE JESUS GONZALEZ ROMAN	REALIZAR EL SUMINISTRO DE 300 KITS ESCOLARES CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17.700.000	88.500,00
034 - 2016	Edison Pompeyo Arias	Suministro de elementos de Aseo, Limpieza y Cafetería con destino a las distintas unidades que integran la Administración Municipal de Bahía Solano - Chocó	13.809.104	69.045,00
055 - 2016	Comercializadora Artes y Joyas	Prestar el apoyo logístico para la realización de la campaña de la No Violencia contra la mujer	17.200.000	86.000,00
077 - 2016	Yerson Hinestroza Palacios	Realizar los Estudios y Diseños para la Adecuación, Remodelación y Construcción de Oficinas del Coliseo de Bahía Solano	15.996.400	79.982,00
074 - 2016	Yerson Hinestroza Palacios	Realizar los Estudios y Diseños del Palacio Municipal de la Alcaldía de Bahía Solano - Chocó	15.996.400	79.982,00

Fuente: Muestra Contractual

**Criterio:** Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 412 al 424 del Acuerdo No. 021 de 2010, Artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000.

**Causa:** Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria.

**Efecto:** Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social, desfinanciamiento de grupos Vulnerables.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal en cuantía de \$495.033

**Presento Responsable:** Alcalde, Tesorero, Asesor Jurídico, Supervisor contractual vigencia 2015.

**Respuesta del Auditado:** El Municipio de Bahía Solano, mediante Oficio sin radicado de fecha 3 de Noviembre de 2017; no realizo argumentos de defensa para la Observación Administrativa, comunicada en el informe preliminar mediante oficio CF – 015 del 25 de octubre 2017.

**Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría:** La administración Municipal de Bahía Solano no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio No. CF 015 - 015 del 25 de Octubre de 2017, se concluye que: Se mantiene la Observación Administrativa y se configura como Hallazgo Administrativo.

## 8. BENEFICIOS DE AUDITORIA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
FISCALES CONTRACTUAL DEDUCCION	2	7.355.591
PROCESO FALTA DE	1	2.333.003
Adulto Mayor	1	5.022.588
FONSET	1	

## 9. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Hallazgos Administrativos 47, tienen un posible alcance Disciplinario (D) 6 y tienen un posible alcance fiscal (F) 5.

**9.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**  
**Vigencias 2014, 2015 y 2016**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	47	
2. DISCIPLINARIOS	6	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	5	\$107.628.875
6. SANCIONATORIO	1	0

INFORME DEFINITIVO